



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación Universidad de Murcia

- 2809 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-110/2013) de fecha 14 de febrero de 2013, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud. 7145

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 2810 Orden de 30 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea. 7153

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 2811 Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad de determinado personal a su servicio. 7156

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 2812 Convenio entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para la creación de la Oficina de Asesoramiento Integral a la Reconstrucción de Viviendas de Lorca. 7160

- 2813 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las empresas Transportes de viajeros de Murcia, S.L.U. y BUSMAR, S.L.U. (integrantes del grupo LATBUS). 7163

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 2814 Instrucción n.º 1/2013, de 11 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el procedimiento de validación sanitaria de los tratamientos con medicamentos hipolipemiantes para pacientes afectados por hipercolesterolemia familiar heterocigota. 7171

- 2815 Resolución de 8 de febrero de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente. 7178

BORM

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 2816 Notificación de requerimiento de aportación de documentación. Ejecución de títulos judiciales. 7184
- 2817 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 270/2011. 7185
- 2818 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 88/2012. 7186
- 2819 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 139/2012. 7187
- 2820 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 141/2012. 7188
- 2821 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 248/2011. 7189
- 2822 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 251/2011. 7190
- 2823 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 260/2011. 7191
- 2824 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 261/2011. 7192
- 2825 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 262/2011. 7193
- 2826 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 265/2011. 7194
- 2827 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 266/2011. 7195
- 2828 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 267/2011. 7196
- 2829 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 269/2011. 7197
- 2830 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 222/2012. 7198
- 2831 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 231/2012. 7199
- 2832 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 234/2012. 7200
- 2833 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 235/2012. 7201
- 2834 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental. 7202
- 2835 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido. 7203
- 2836 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido. 7204

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 2837 Archivo de reclamación. 7205

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 2838 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 680/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. N/Ref: I.R. 232/2012. 7206
- 2839 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes 7207
- 2840 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 7214
- 2841 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00003/2012 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 7221

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2842	Edicto por el que se notifican actos de trámite en los expedientes de descalificación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dichos expedientes.	7222
2843	Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.	7223
2844	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	7225
2845	Notificación de audiencia a interesados.	7230
2846	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	7232
2847	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	7240
2848	Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	7245
2849	Notificación de actos administrativos.	7247

Consejería de Cultura y Turismo

2850	Notificación a interesado de acto administrativo.	7251
2851	Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes "Capy Travel" C.I.MU.213.M.	7252

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

2852	Extinción de pensión no contributiva.	7253
2853	Edicto por el que se notifican acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.	7254
2854	Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.	7256
2855	Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.	7260
2856	Edicto por el que se notifica resolución de ingreso a la solicitud de ingreso en Centros Residenciales del expediente DR-522/2012, de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Emilio Carmona Botías, con N.I.F. 22325308-J.	7261
2857	Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento en expediente de reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia.	7262

Consejería de Sanidad y Política Social

2858	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 230/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.	7264
2859	Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.	7265
2860	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 387/2012.	7266
2861	Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.	7267
2862	Notificación de resolución de expediente sancionador 178/2012.	7268
2863	Notificación de resolución de expediente sancionador 264/2012.	7269
2864	Notificación de resolución de expediente sancionador 285/2012.	7270
2865	Notificación de resolución de expediente sancionador 298/2012.	7271
2866	Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 328/2012.	7272
2867	Notificación de liquidación de expediente sancionador 169/2011.	7273

Consejería de Sanidad y Política Social

2868	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 32/2012-S.	7274
2869	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 34/2012-S.	7275
2870	Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D. Jorge Enrique Vega Villamizar, expediente número 2011/00121, contra Resolución dictada por la Dirección de la Oficina para la Dependencia en materia del reconocimiento del derecho a los servicios y prestaciones económicas.	7276
2871	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 321/2012.	7277
2872	Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 348/2012.	7278
2873	Notificación de resolución de expediente sancionador 265/2012.	7279
2874	Notificación de resolución de expediente sancionador 278/2012.	7280
2875	Notificación de resolución de expediente sancionador 319/2012.	7281
2876	Notificación de resolución de expediente sancionador 343/2012.	7282
2877	Notificación de resolución de expediente sancionador 344/2012.	7283

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2878	Anuncio por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el plan de restauración del nuevo proyecto de explotación para la autorización de explotación titulada "Cutillas", y de la concesión titulada "Cutillas" n.º 21.831 y "Demasia a Cutillas" n.º 22.126, sitas en el término municipal de Fortuna, con n.º de expediente 3M09EP967 y 56/10 AU/AAU de E.I.A., promovido por Áridos Cutillas, S.A.	7284
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal**

2879	Notificación de inicio de procedimiento de responsabilidad subsidiaria.	7285
2880	Inadmisión de recurso de alzada.	7286

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

2881	Ejecución de títulos judiciales 15/2003.	7287
------	------------------------------------------	------

De lo Social número Dos de Cartagena

2882	Procedimiento ordinario 177/2012.	7290
------	-----------------------------------	------

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

2883	Juicio ordinario 234/2011.	7291
------	----------------------------	------

De lo Social número Siete de Murcia

2884	Despido/ceses en general 632/2012.	7292
------	------------------------------------	------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Siete de Murcia**

2885	Ejecución de títulos judiciales 219/2012.	7294
------	-------------------------------------------	------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia**De lo Social número Ocho de Murcia**

2886	Ejecución de títulos judiciales 259/2012.	7297
------	-------------------------------------------	------

De lo Mercantil número Uno de Murcia

2887 Juicio verbal 736/2009. 7300

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

2888 Procedimiento ordinario 370/2007. 7301

IV. Administración Local**Alguazas**

2889 Anuncio de licitación para explotación del servicio de bar-cafetería en Casa de la Cultura de Alguazas. 7302

Cartagena

2890 Aprobación de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria. 7303

Las Torres de Cotillas

2891 Aprobación inicial del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación en camino de La Loma de Las Torres de Cotillas, a instancia particular. 7304

Librilla

2892 Notificación a interesado. 7305

Lorca

2893 Publicación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de servicio de agua potable. 7306

2894 Aprobación definitiva del P.E.R.I. en la zona intermedia, manzana recayente a la Calle Panadería, Avenida de la Vendimia y Calle Jardineros -Edificio Virgen de Belén- de la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial La Viña del P.G.M.O. de Lorca. 7309

Murcia

2895 Notificación a interesado. 7311

2896 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de varias edificaciones. 7312

2897 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única de la UA-055 de Alquerías. (Gestión-Compensación 061GC09). 7313

2898 Anuncio para la licitación de contrato "Servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Murcia". (Expte. 18/2013). 7314

Puerto Lumbreras

2899 Aprobación del Presupuesto 2013. 7316

San Pedro del Pinatar

2900 Anuncio de adjudicación y formalización de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público de dos terrenos en el Cementerio Municipal. 7317

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

2901 Adjudicación de contrato de prestación del servicio de atención temprana en la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" 2013. 7318

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura, Comarca de Calasparra-Cieza**

2902 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. 7319

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia

2809 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-110/2013) de fecha 14 de febrero de 2013, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en Ciencias de la Salud.

La Universidad de Murcia, convoca concursos públicos para la provisión de plazas de Profesores Asociados en Ciencias de la Salud, de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud, que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria:

1.- Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1558/1986 de 28 de junio, que estableció las bases generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia por el que se regula la utilización de los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud en la formación de los alumnos que cursen titulaciones sanitarias y el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias de la salud de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010), Decreto 85/2004, de 27 de agosto de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 22 de septiembre de 2004, por el que se aprueba la Normativa de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2.- Requisitos generales y específicos.

2.1.- Requisitos generales comunes:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de

aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halla definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.

Asimismo, podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de los documentos que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen traducidos al español.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2.- Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Asociados:

A.1.- Poseer la especialidad de la plaza solicitada y pertenecer a la plantilla del Hospital o Centro de Salud y servicio asistencial que se indican. Para las plazas del Área de conocimiento Enfermería, estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería o Grado en Enfermería.

A.2.- No podrán formalizar contrato como Profesor asociado, el personal docente e investigador que preste servicios en cualquier Universidad.

2.3.- La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo correspondiente de solicitud-curriculum para profesores

asociados en Ciencias de la Salud, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica indicada a continuación:

Modelo solicitud-curriculum asociado Ciencias Salud de Facultativos Especialistas:

<http://www.um.es/pdi/impresos/curriculum/c-asociados-clinicos-rev.doc>

Modelo solicitud-curriculum asociado Ciencias Salud (Área de Enfermería):

<http://www.um.es/pdi/impresos/curriculum/c-asociados-ccss-enfermeria-rev.doc>

Se presentará una solicitud-curriculum por cada plaza que se solicite. Si en la misma solicitud se incluyeran varias plazas, sólo se tendrá en cuenta la que figure en primer lugar, quedando anuladas las restantes.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI, y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/ Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3.4.- Las tasas de los derechos de participación por cada una de las plazas a las que se concurse son las siguientes:

Tasa General: 22,66 euros.

Tasa Carné Joven: 18,13 euros.

Estarán exentos del pago de los derechos de participación los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), disponible en la dirección electrónica <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Caja del Mediterráneo.
- Cajamurcia.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio) o artículo 14 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

En las titulaciones extranjeras deberá acreditarse la homologación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia o, en su caso, de la Universidad correspondiente para los títulos de Doctor de acuerdo con el Real Decreto 285/2004 de 20 de febrero, modificado por el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Certificado de servicios actualizado, indicando pertenecer al Servicio asistencial exigido en la convocatoria, emitido por el Servicio Murciano de Salud.

- Fotocopia del Título de Especialista.

- En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de participación por discapacidad, deberán presentar junto a la solicitud certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Los aspirantes con reducción de tasas de Carné Joven, deberán presentar junto a la solicitud copia del mismo.

- Las personas con discapacidad podrán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 29.4 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de las Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aportándolo junto al modelo de curriculum.

- Las personas con discapacidad presentarán certificado de aptitud para el desempeño del puesto solicitado emitido por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o Comunidad Autónoma.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4.- Listas de admitidos y excluidos.

4.1.- En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2.- Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisiones de selección.

5.1.- Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que establezca el Rectorado a propuesta de la Comisión Mixta del Convenio Universidad de Murcia – Servicio Murciano de Salud.

5.2.- Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Vicerrectorado de Profesorado y Formación de la Universidad de Murcia.

5.3.- Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4.- Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6.- Baremos.

6.1 Los Baremos para profesores asociados en Ciencias de la Salud se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010, y se mantendrán expuestos en los tablones de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/impresos/>

6.2 De conformidad con el apartado 4 del artículo 29 del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Contratado Laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los procesos selectivos se favorecerá a las personas con discapacidad, en condiciones de desempeñar la plaza certificada por el IMAS, mediante la aplicación del coeficiente 1.05 en los distintos baremos.

7.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. En el supuesto de que el número de aspirantes admitidos sea igual o inferior al de plazas convocadas en la respectiva especialidad y servicio asistencial, no será necesario aplicar el baremo. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8.- Resolución del concurso.

8.1.- La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público el resultado del mismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/tablon/index.php>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <http://convocum.um.es/convocum/paginas/pdi/enlaces.seam>.

8.2.- La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta efectuada por la Comisión en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

9.- Tipo de contrato y características del mismo.

9.1 El contrato a formalizar por los aspirantes seleccionados será de naturaleza laboral y se encuentra regulado por los artículos 48 y 53 y disposición adicional duodécima de la Ley Orgánica de Universidades, así como por la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Murcia de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010).

9.2 La duración del contrato será hasta 30 de septiembre de 2013, y podrá ser renovado de acuerdo con lo establecido en el punto 4 de la cláusula quinta del Convenio de colaboración UMU-SMS de fecha 25 de enero de 2010 (BORM 3/02/2010). No obstante al finalizar cada curso académico, la Comisión Mixta del indicado Convenio, evaluará, de acuerdo con procedimientos objetivos, y oído el Departamento al que esté adscrita la plaza, el rendimiento asistencial y docente de los profesores asociados pudiendo proponer a la Universidad la rescisión del contrato, en caso de evaluación desfavorable.

10.- Formalización de los contratos.

10.1.- Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

11.- Listas de espera.

11.1.- Con el resto de aspirantes, la Comisión de Selección podrá establecer una lista de espera para futuras contrataciones si durante el curso académico 2012/2013 y 2013/2014, se convocasen nuevas plazas con las mismas características que las definidas en la presente convocatoria, previa consulta de los Departamentos, se podrá contratar a la persona que ocupe el siguiente lugar en el orden de prelación que, en su caso, hubiera establecido la Comisión.

12.- Incompatibilidades.

12.1.- El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

12.2.- En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud.

13.- Depósito y retirada de la documentación.

13.1 Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Servicio de Recursos Humanos, hasta su devolución a los interesados.

13.2 La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Servicio de Recursos Humanos por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

13.3 La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

14.- Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 14 de febrero de 2013.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.



Anexo I

Puestos que se convocan

Hospital General Universitario Reina Sofía

Departamento: Medicina Interna

Plaza número: (2/2013-C)

Número de puestos: 1

Área de conocimiento: Medicina

Servicio asistencial: Medicina Interna (HGU)

Título especialista: Aparato digestivo

Código del puesto: 950078

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

2810 Orden de 30 de enero de 2013, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Orden de 13 de abril de 2011 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea.

Mediante Orden de 13 de abril de 2011, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, aprobó las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea. (BORM n.º 105, de 10 de mayo de 2011).

Posteriormente a la publicación de la citada Orden de 13 de abril de 2011, se aprobó el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulaban los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participaran en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Es necesario por tanto, adecuar la normativa regional prevista en la Orden de bases de 13 de abril de 2011, al nuevo marco jurídico establecido por el Real Decreto 1493/2011 de 24 de octubre, en lo referido a la inclusión en la Seguridad Social de los participantes en programas de formación financiados por entidades u organismos públicos, que vinculados a estudios universitarios, conlleven la contraprestación económica para los afectados.

Por otra parte, se considera oportuno, de acuerdo con la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que el pago del importe de la subvención se realice por el importe total de la misma, con posterioridad a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Por todo ello se estima necesario realizar una modificación de la Orden de Bases de referencia.

Las competencias asignadas al Departamento en materia de Juventud, como órgano gestor de la política juvenil de la Región de Murcia, encargado de la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, las asume La Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, tras la entrada en vigor del Decreto 141/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia.

En virtud de la propuesta de la Directora General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores.

Dispongo

Artículo único.- Modificación de la Orden de 13 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea (BORM, n.º 105, de 10 de mayo).

La Orden de 13 de abril de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas y entidades privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de Regiones Europeas adheridas al programa Eurodisea, queda modificada como sigue:

Uno.- Se añade un segundo párrafo al artículo 2, que queda redactado del siguiente modo:

“ 1.- Las subvenciones objeto de esta Orden se regirán además de por lo establecido en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación; así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, especialmente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; por lo estipulado en las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de derecho privado.

2.- Los jóvenes que realicen una práctica laboral formativa en virtud del programa Eurodisea, estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, siendo de aplicación a su relación jurídica lo dispuesto en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.”

Dos.- El artículo 6.2.4, queda redactado del siguiente modo:

“Aceptación o rechazo de los candidatos por la empresa o entidad solicitante previo estudio del currículum del candidato/a y/o entrevista telefónica. Comunicación de la aceptación de forma expresa y por escrito en un plazo máximo de 5 días a partir de la recepción de la candidatura.”

Tres.- El último párrafo del artículo 6.2.7 queda suprimido.

Cuatro.- Se añade un último párrafo al artículo 6.2, que queda redactado como sigue:

“Si el joven candidato renunciara a la oferta de una empresa ya seleccionada, la práctica podrá ofertarse a otro candidato con perfil similar. Si la renuncia la realizara la empresa, ésta deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 11.7, salvo que exista otra empresa que disponga de ofertas con perfil profesional similar.”

Cinco.- El último párrafo del artículo 8 queda suprimido.

Seis.- El artículo 11.7 queda redactado del siguiente modo:

“En el supuesto de que la práctica ofertada por la entidad beneficiaria no se haga efectiva por causas imputables a la misma, ésta estará obligada a indemnizar al joven en la cuantía necesaria para costear su regreso a la región de origen en vuelo regular clase turista, en caso de que dicho joven ya hubiera llegado a la Región de Murcia.”

Siete.- El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

“La duración de las prácticas puede oscilar entre tres y seis meses. En ese periodo, se incluye un mes de formación lingüística.”

Ocho.- El artículo 19 queda redactado en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago del importe total de la subvención se realizará previa justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, en la forma y plazos establecidos en el artículo 20 de esta Orden.”

Nueve.- El artículo 20.1.e), queda modificado como sigue:

“Original o copia compulsada del modelo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 111 y 190.”

Diez.- Se añade un nuevo apartado al artículo 20.1. apartado 20.1.i), que queda redactado en los siguientes términos:

“i).- TC2 o documento que acredite el pago de los seguros sociales.”

Disposición Final única.- Eficacia y publicidad.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 30 de enero de 2013.—El Consejero de Presidencia, Manuel Campos Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2811 Resolución de 4 de febrero de 2013, de la Dirección de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, por la que se aprueba el modelo de tarjeta de identidad de determinado personal a su servicio.

La Ley 14/2012, de 17 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, crea en su Capítulo II la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, suprimiendo la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda y el Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

El artículo 142.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria establece que los funcionarios que desempeñen funciones de inspección deberán acreditar su condición, si son requeridos para ello, fuera de las oficinas públicas. Al mismo tiempo, dispone dicho precepto que la autoridades públicas prestarán la protección y auxilio necesario para el ejercicio de las funciones de inspección.

El artículo 162 de la misma Ley establece que para asegurar o efectuar el cobro de la deuda tributaria, los funcionarios que desarrollen funciones de recaudación, podrán comprobar e investigar la existencia y situación de los bienes o derechos de los obligados tributarios, Y tendrán las facultades que se reconocen a la Administración tributaria en el artículo 142 de la citada ley, con los requisitos allí establecidos, y podrán adoptar medidas cautelares en los términos previstos en el artículo 146 de la misma ley.

En este mismo sentido, el artículo 60.1 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, establece en los mismos términos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, citada, que los funcionarios de la Administración tributaria serán considerados agentes de la autoridad en el ejercicio de sus funciones, a los efectos de la responsabilidad administrativa y penal de quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato contra ellos, de hecho o de palabra, durante actos de servicio o con motivo del mismo.

Por su parte, el artículo 60.2 del mismo Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, establece que cada Administración tributaria proveerá al personal a su servicio del correspondiente documento acreditativo de su condición en el desempeño de sus funciones.

Debido a lo expuesto, se considera necesario dictar resolución de la Dirección del Organismo Autónomo, que regule el modelo de tarjeta de identificación que deberá utilizar, para su acreditación, el personal que desempeñe determinadas funciones en el Organismo Autónomo.

En virtud de lo anterior,

Resuelvo

Primero. Aprobación del modelo de tarjeta de identidad. – Se aprueba el modelo de tarjeta de identidad, cuya descripción figura como anexo a esta resolución, para los empleados públicos que desempeñen determinadas funciones en la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Segundo. Entrega y retirada de la tarjeta de identidad. – Cuando se produzca la toma de posesión del empleado en alguno de los tipos de puestos de trabajo de los citados en esta Resolución, le será entregada su tarjeta de identidad. No obstante, también se podrá entregar tarjeta de identificación a los titulares de puestos singulares no contemplados expresamente en esta Resolución, previa petición justificada de su Jefe de Servicio.

Producido el cese en el puesto de trabajo, el titular de la misma deberá proceder a la devolución de la tarjeta al Jefe de Servicio que corresponda.

Tercero. Sustitución de la tarjeta de identidad. – En caso de sustracción, pérdida, destrucción o deterioro de una tarjeta de identidad, el titular de la tarjeta deberá comunicarlo por escrito a su Jefe de Servicio en el plazo de cuarenta y ocho horas, a efectos de expedir una nueva tarjeta sustitutiva de la anterior.

Cuarto. Uso de la tarjeta de identidad. – El uso de la tarjeta de identidad se encuentra restringido a las funciones propias del servicio, no pudiendo utilizarse fuera del mismo ni para fines distintos de los derivados del desempeño de dichas funciones.

Quinto. Aplicación. – Esta resolución será aplicable a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia,

El Director de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, Isaac Sanz Brocal.

Anexo Único

1. Fondo de color: blanco con marca de agua en gris.
2. Dimensiones: 86 x 54 milímetros.
3. Contenido del anverso:

a. Llevará impreso el nombre y apellidos del empleado titular de la tarjeta, su NIF y su NRRP. También figurará como puesto uno de los siguientes:

“AGENTE NOTIFICADOR / AGENTE DE JUEGO / INSPECTOR DE TRIBUTOS / AGENTE TRIBUTARIO / TÉCNICO DE VALORACIÓN / AGENTE DE RECAUDACIÓN / RECAUDADOR ADJUNTO”.

b. En el ángulo inferior izquierdo llevará impreso en color granate el logotipo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia. En el ángulo inferior derecho, se reservará un espacio para la fotografía del titular de la tarjeta de 29 x 22 milímetros.

c. Debajo de las leyendas anteriores, figurará la fecha de emisión y el plazo de caducidad.

4. Contenido del reverso:

Indicará la condición de AGENTE DE LA AUTORIDAD y deberá incluir el siguiente texto, en función del puesto de que se trate:

Para los agentes de juego:

“El titular de esta tarjeta de identidad está facultado para el ejercicio de las actividades de vigilancia y control del juego y apuestas en la Región de Murcia, en los términos previstos en la Orden de 5 de junio de 1998 de la Consejería de Economía y Hacienda.

En el ejercicio de sus funciones, el titular de esta tarjeta tiene la consideración de Agente de la Autoridad, pudiendo incurrir en responsabilidad penal y administrativa quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato, de hecho o de palabra contra él, durante actos de servicio o con motivo del mismo.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 142 de la Ley General Tributaria y artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)”.

Para los agentes notificadores:

“El titular de esta tarjeta de identidad, está facultado para el ejercicio de las actividades de notificación de los actos administrativos de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)”.

Para los técnicos de valoración:

“El titular de esta tarjeta de identidad, está facultado para el ejercicio de las funciones previstas en el Decreto de estructura vigente de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia para los técnicos de las Unidades de Valoración Inmobiliaria del Servicio de Inspección y Valoración.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 60 del Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria)”.

Para los inspectores de tributos, agentes tributarios, agentes de recaudación y recaudadores adjuntos:

“En el ejercicio de sus funciones, el titular de esta tarjeta tiene la consideración de Agente de la Autoridad, pudiendo incurrir en responsabilidad penal y administrativa quienes ofrezcan resistencia o cometan atentado o desacato, de hecho o de palabra contra él, durante actos de servicio o con motivo del mismo.

Las autoridades y entidades citadas en el artículo 94 de la Ley General Tributaria y todos aquellos que, en general, ejerzan funciones públicas están obligados a prestar al titular de esta tarjeta el apoyo, concurso, auxilio y protección que le sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

(Artículo 142 Y 162 de la Ley General Tributaria)”.

Debajo de la leyenda anterior figurará la firma de la autoridad que emite la tarjeta. Además, en el ángulo inferior izquierdo, llevará impreso el logotipo de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y en el ángulo inferior derecho, el logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ambos en color negro.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2812 Convenio entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para la creación de la Oficina de Asesoramiento Integral a la Reconstrucción de Viviendas de Lorca.

Visto el "Convenio entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para la creación de la Oficina de Asesoramiento Integral a la Reconstrucción de viviendas de Lorca", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del "Convenio entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, para la creación de la Oficina de Asesoramiento Integral a la Reconstrucción de viviendas de Lorca".

Murcia, 6 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Isabel Sola Ruiz.

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio para la creación de la Oficina de Asesoramiento Integral a la Reconstrucción de viviendas de Lorca

En Murcia, 30 de enero de 2012.

Reunidos

El Excmo. Sr. D. Antonio Sevilla Recio, en nombre y representación de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en su calidad de Consejero y debidamente facultado para este acto por acuerdo de Consejo de Gobierno de 13 de enero de 2012.

El Excmo. Sr. D. Francisco Jódar Alonso, en su calidad de Alcalde- Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, especialmente facultado para este acto por acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2012.

Las partes suscribientes reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

Exponen

I.- Que el Ayuntamiento de Lorca y la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostentan competencias en las materias objeto del presente Convenio.

II.- Que es decidida voluntad de ambas Administraciones Públicas el articular una plataforma de información y asesoramiento que alcance a todos los ciudadanos de Lorca que han resultado afectados por los terremotos.

III.- Que ambas Administraciones son conscientes de la necesidad de que los ciudadanos lorquinos posean, en todo momento, el más completo asesoramiento que afecte a la reconstrucción de sus viviendas en todos los aspectos que puedan resultar afectados, de forma complementaria a la información en materia de ayudas a los afectados por el seísmo, regulado por la normativa estatal y regional.

En virtud de las consideraciones anteriormente señaladas, las partes están interesadas en suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes cláusulas.

Cláusulas

Primera.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación necesario entre las Partes para desarrollar la puesta en marcha y funcionamiento de la Oficina de Asesoramiento Integral a la Reconstrucción de viviendas de Lorca afectadas por los terremotos del pasado once de mayo con la finalidad de realizar acciones de información y asesoramiento sobre todos aquellos aspectos que puedan afectar a los vecinos en las labores de reconstrucción de sus viviendas.

Segunda.- Desarrollo del Convenio.

El presente Convenio podrá ser completado por Anexos o Convenios en los que se especificarán las actuaciones concretas a realizar y las obligaciones que, en cada caso, habrán de asumir las Partes.

Tercera.- Actuaciones a realizar.

Las Partes promoverán la realización de las siguientes actuaciones:

- Crear la Oficina de Asesoramiento Integral a la Reconstrucción de viviendas de Lorca afectadas por los terremotos. Esta oficina ofrecerá sus servicios gratuitamente a los vecinos que los demanden.
- Asesoramiento integral a los vecinos afectados en la actividad de gestión de, como mínimo, los siguientes aspectos:
 - Información sobre la realización de trámites catastrales, notariales y de Registro de la Propiedad.
 - Asesoramiento en la gestión de las Comunidades de Propietarios.
 - Asesoramiento económico financiero ante entidades de crédito.
 - Asesoramiento a la gestión de impuestos y tasas.
 - Información sobre las relaciones y contratación con los técnicos, relaciones y contratación con las compañías de seguros y relaciones y contratación con las empresas de construcción.
 - Asesoramiento sobre la responsabilidad del buen fin de la obra en cuanto a plazos, calidades y garantías para los propietarios del solar.
 - Elaboración de documentos tipo de contratos para su utilización por los vecinos que los demanden.
 - Información sobre las fases de gestión de las ayudas.
 - Información en las páginas web de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y del Ayuntamiento de Lorca de la existencia y disposición de la Oficina de Asesoramiento.
- Y, en general, asesoramiento sobre cualquier otro aspecto que pueda generar la reconstrucción de las viviendas afectadas por los seísmos.

Cuarta.- Comisión de Seguimiento

Para velar por la adecuada realización del objeto del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, presidida por el Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio y el Alcalde de Lorca, o personas en quíenes deleguen, que estará compuesta por un mínimo de seis miembros, tres en representación de cada una de las partes suscribientes, que podrán ser asistidos por las personas que estimen conveniente y que se reunirán, al menos, una vez cada tres meses.

Corresponde a la Comisión de Seguimiento resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, proponer mejoras del mismo, modificar las actuaciones a realizar, así como resolver los conflictos que surjan, previo consentimiento de las Partes y siempre que no supongan una alteración sustancial del objeto del Convenio, así como la determinación de la composición concreta del personal adscrito a la Oficina de Asesoramiento.

Quinta.- Plazo de duración

El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años a contar desde la fecha de la firma del mismo. Transcurrido dicho plazo podrá ser prorrogado expresamente por períodos anuales si no media denuncia expresa de alguna de las partes con, al menos, un mes de antelación.

Sexta.- Importe del Convenio.

La celebración de este Convenio no supone ningún gasto para ninguna de las partes firmantes. Por este motivo no se precisa consignación presupuestaria.

Séptima.- Resolución

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

En caso de resolución por causa distinta a la finalización del plazo de vigencia o al mutuo acuerdo de las Partes, la Parte interesada en la resolución lo deberá comunicar de forma fehaciente a las otras Partes con treinta días naturales de antelación, estando obligada, en todo caso, a realizar y completar aquellas actuaciones a las que, por causa de este Convenio, se hubiese comprometido con terceros con anterioridad a la fecha de resolución propuesta, así como a asumir los daños y perjuicios ocasionados.

Octava.- Régimen jurídico y Jurisdicción

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y por lo tanto todas las cuestiones que se puedan plantear en orden a su cumplimiento, interpretación, resolución y efectos, a falta de acuerdo entre las partes, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Novena.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes adheridas al presente Convenio deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con las actividades contempladas en el mismo.

Décima.- Publicidad.

En la difusión y publicidad que se haga en cualquiera de las actividades llevadas a cabo dentro de este Convenio, aparecerán, en todo caso, los firmantes del mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca, Francisco Jódar Alonso.—
El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2813 Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las empresas Transportes de viajeros de Murcia, S.L.U. y BUSMAR, S.L.U. (integrantes del grupo LATBUS).

Resolución

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las empresas Transportes de viajeros de Murcia, S.L.U. y BUSMAR, S.L.U. (integrantes del grupo LATBUS), y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las empresas Transportes de viajeros de Murcia, S.L.U. y Busmar, S.L.U. (integrantes del grupo LATBUS)

Murcia, 7 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Isabel Sola Ruiz.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y las Empresas Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y BUSMAR, S.L.U. (Integrantes del Grupo Latbus), para la compensar económicamente la disminución de ingresos que conlleva la aplicación del sistema tarifario eficiente durante el ejercicio 2013

En Murcia, a 30 de enero de 2013

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Sevilla Recio, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de su nombramiento por Decreto de la Presidencia n.º 16/2011, de 27 de junio (BORM n.º 146, de 28 de junio de 2011), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizado para suscribir el presente convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de enero de 2013.

Y de otra parte, D. José Luís Sánchez Ruiz, Presidente de las empresas Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (con CIF B30020713) y Busmar, S.L.U. (con CIF B30020606), (ambas integrantes del Grupo LATBUS), como concesionarias de la explotación de las concesiones MUR 093 y MUR 092

respectivamente, actuando en nombre y representación de dichas sociedades, autorizado para este acto por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., de fecha 05/08/2005, según escritura pública de elevación a público de los acuerdos sociales, de fecha 30/08/2005, núm. de protocolo 2.268, otorgada ante el notario D. José Javier Escolano Navarro, y de la mercantil Busmar, S.L.U., por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 21/12/2004, según de escritura pública de fecha 30 de diciembre de 2004 otorgada ante el Notario D. José Javier Escolano Navarro, con núm. de protocolo 3342.

Ambas partes, se reconocen mutuamente, con capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

Exponen

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Transportes y Puertos, como órgano de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competente en materia de transportes, en los términos que le atribuye la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, está interesada en la puesta en marcha de políticas integrales de fomento del transporte público de viajeros.

La Orden de 5 de octubre de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se sustituye el sistema tarifario actual y se implanta un nuevo sistema tarifario eficiente en los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, de uso general entre Murcia y Cercanías (MUR 093) y Valle de Ricote-Playas del Mar Mayor y Menor (MUR 092), implanta nuevas tarifas en las concesiones citadas, con el propósito de favorecer la continuidad en la prestación de los servicios de transporte público de viajeros y mantener el equilibrio económico de las mismas, para lo cual modifica la tarifa correspondiente al billete sencillo interurbano en las líneas que se relacionan en el Anexo II de la norma, fijándola en 1,50 €, y establece en su Anexo I los importes de los títulos bonificados y precios de venta al público en el marco de las concesiones MUR-092 "Valle de Ricote-Murcia-Playas del Mar Menor y Mayor" y MUR-093 "Murcia y Cercanías" en los servicios que discurren dentro del municipio de Murcia.

Con el presente convenio, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia pretende compensar económicamente a Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y a Busmar, S.L.U., como concesionarias de las líneas que integran las concesiones MUR-093 y MUR-092, respectivamente, la disminución de ingresos que, durante el ejercicio 2013, conlleva la aplicación del sistema tarifario eficiente

A tal efecto, la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, contempla en el programa 513A, partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, proyecto 42335, una subvención nominativa por importe de 3.950.846 €, destinada al Grupo LATBUS para cubrir el déficit derivado de la aplicación de la Orden de 5 de octubre de 2012.

En virtud de la concurrencia de la voluntad de ambas partes, formalizan el presente convenio al amparo de lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de

18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio

Es objeto del presente convenio la compensación económica a Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y a Busmar, S.L.U., como concesionarias de las concesiones MUR-093 y MUR-092, respectivamente, por el impacto económico y la disminución de ingresos que, durante el año 2013, conlleva la aplicación del sistema tarifario eficiente implantado por la Orden de 5 de octubre de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se sustituye el sistema tarifario actual y se implanta un nuevo sistema tarifario eficiente en los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, de uso general entre Murcia y Cercanías (MUR 093) y Valle de Ricote-Playas del Mar Mayor y Menor (MUR 092), en lo relativo al billete sencillo bonificado (recorrido urbano e interurbano), bono transbordo general, y bono transbordo estudiante.

Segunda.- Financiación

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Transportes y Puertos, aportará a los fines del presente convenio la cantidad máxima de tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis euros (3.950.846 €) con cargo a la partida presupuestaria 14.04.00.513A.477.60, del programa 513A, proyecto nominativo 42335.

La subvención a otorgar a cada una de las empresas será siguiente:

.- Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., como concesionaria de la concesión MUR-093: recibirá una cantidad máxima de 3.928.721,26 € para compensar el impacto económico y la disminución de ingresos que, durante el año 2013, conlleva la aplicación del sistema tarifario eficiente implantado por la Orden de 5 de octubre de 2012 en esa concesión, en relación con el billete sencillo bonificado (recorrido urbano e interurbano), bono transbordo general, y bono transbordo estudiante.

.- Busmar, S.L.U., como concesionaria de la concesión MUR-092: recibirá una cantidad máxima de 22.124,73 € para compensar el impacto económico y la disminución de ingresos que, durante el año 2013, conlleva la aplicación del sistema tarifario eficiente implantado por la Orden de 5 de octubre de 2012 en esa concesión, en relación con el billete sencillo bonificado (recorrido urbano e interurbano), bono transbordo general, y bono transbordo estudiante.

El pago de la referida cantidad se abonará por separado a las empresas Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (con CIF B30020713) y (con CIF B30020606), ambas integradas en el Grupo LATBUS, en la cuenta bancaria 0081 1016 14 0001106318 y cuenta bancaria 0081 1016 19 0001107118, de las que son titulares respectivamente, a cuenta del resultado de la liquidación final y mediante pagos parciales mensuales prorrateados durante la vigencia del convenio y previa justificación por cada sociedad mercantil de la mensualidad anterior, en la forma y plazos establecidos en la cláusula quinta de este convenio.

No obstante, una vez suscrito el presente convenio se abonará la cantidad que corresponda por la realización de la actividad subvencionada durante el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2013 hasta el último día natural del mes en que se firme el convenio, previa justificación de ese periodo por cada sociedad mercantil en la forma establecida en la cláusula quinta del convenio.

Tercera.- Excepción de la prohibición contenida en los párrafos b) y e) del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Segunda de la Ley 13/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2013, las empresas Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y Busmar, S.L.U. quedan exceptuadas de la aplicación de lo establecido en el artículo 13.2, párrafos b) y e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en atención a la naturaleza de la subvención, siempre y cuando no se dé el supuesto de inhabilitación previsto en el párrafo b) de dicho artículo.

Cuarta.- Obligaciones de las partes.

.- Obligaciones de las empresas Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y Busmar, S.L.U. en relación con las concesiones MUR-093 y MUR-092 de cuya explotación son concesionarias, respectivamente.

1).- Implantar el Sistema Tarifario Eficiente en los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, de uso general entre Murcia y Cercanías (MUR 093) y Valle de Ricote-Playas del Mar Mayor y Menor (MUR 092), en los términos establecidos en la Orden de 5 de octubre de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se sustituye el sistema tarifario actual y se implanta un nuevo sistema tarifario eficiente en los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, de uso general entre Murcia y Cercanías (MUR 093) y Valle de Ricote-Playas del Mar Mayor y Menor (MUR 092).

2).- Prestar los servicios mencionados en el apartado anterior, en los términos de trayectos, itinerarios, recorridos, expediciones, paradas y frecuencias que se recogen en los títulos concesionales y en las condiciones de prestación establecidas en la Orden de 17 de septiembre de 2012, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se lleva a cabo una reestructuración de los servicios de transporte público regular permanente de viajeros, de uso general entre Murcia y pedanías (MUR 093) y Valle de Ricote-Playas de Mar Mayor y Menor (MUR 092).

3).- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4).- Comunicar a Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la compensación económica por la disminución de ingresos que pueda suponer el Sistema Tarifario Eficiente implantado por la Orden de 5 de octubre de 2012.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5).- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

6).- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

7).- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención, promocionando la participación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la implantación del Sistema Tarifario Eficiente.

8).- Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los términos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones.

9).- Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

10).- Tratar cada una de las concesiones de las que sea titular, como una actividad separada a efectos de contabilidad, gestionándola como una división contable independiente, distinta de cualquier otra actividad que realice, esté o no relacionada con el transporte de viajeros, según lo previsto en la legislación aplicable.

11).- Expedir los títulos de transporte de conformidad con el Sistema Tarifario Eficiente implantado por la Orden de 5 de octubre de 2012.

12).- Establecer una red de puntos de distribución y venta de los títulos de transporte correspondientes al Sistema Tarifario Eficiente, que abastezca todo el territorio de actuación y, que en todo caso, deberán existir en: Kiosko Avd. Libertad, taquillas de la Estación de Autobuses de San Andrés y oficinas centrales de LATBUS, pudiendo, en cualquier caso, efectuarse la venta de títulos a bordo de los vehículos, salvo que se trate de títulos personalizados que requieran de operaciones más complejas para su tramitación y entrega.

Asumir los costes que se deriven de la elaboración, distribución y venta de los títulos de transporte del Sistema Tarifario Eficiente.

13).- Aplicar el Sistema Tarifario Eficiente a su riesgo y ventura, más allá de lo que, como compensación económica por la disminución de ingresos, pueda suponer la aplicación de dicho sistema..

.- Obligaciones de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

Abonar a las empresas Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. (con CIF B30020713) y Busmar, S.L.U. (con CIF B30020606), ambas integradas en el Grupo LATBUS, como compensación por el impacto económico y la disminución de ingresos que el Sistema Tarifario Eficiente pueda suponer en la explotación de las concesiones MUR-092 y MUR-093 de las que son concesionarias, respectivamente, durante la vigencia del presente convenio, el importe máximo de tres millones novecientos cincuenta mil ochocientos cuarenta y seis euros (3.950.846 €), en los términos establecidos en la cláusula segunda del convenio.

Quinta.- Justificación

Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y Busmar, S.L.U. deberán presentar a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, cada una de ellas con respecto a la concesión cuya explotación les corresponde, la siguiente documentación en los plazos que se indican:

1).- Mensualmente y dentro de los 15 primeros días del mes siguiente:

- Cuadro resumen mensual en el que se reflejen los siguientes datos:

- Identificación de las Líneas en las que se aplica el Sistema Tarifario Eficiente (nº de la línea).

- Ventas y recargas que se han efectuado de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario Eficiente en cada línea, e Ingresos obtenidos por las ventas de tarjetas y recargas de las mismas, con indicación de los totales parciales y acumulados. Datos de acumulados totales.

- Billetes y/o cancelaciones que se han efectuado en cada línea de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario Eficiente, con indicación de los totales parciales y acumulados.

- Bonificaciones tarifarias aplicadas e ingresos por bonificaciones obtenidos de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario Eficiente, con indicación de totales parciales y acumulados.

*Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir cada mes por la aplicación de la Orden de 5 de Octubre de 2012, expresado de la siguiente forma:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES ANTES DE LA ORDEN DEL 5 OCTUBRE 2012				
TITULOS	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	ING. TARIFA	ING. SIN IVA
BILLETE URBANO BONIFICADO				
BILLETE SENCILLO BONIFICADO				
BONO TRANSBORDO GENERAL VIAJES				
BONO TRANSBORDO ESTUDIANTE VIAJES				
TOTALES				
CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS EFICIENTES DE LA ORDEN DEL 5 OCTUBRE 2012				
TITULOS	VIAJEROS	TARIFAS ORDEN 5/10/12	ING. TARIFA	ING. SIN IVA
BILLETE URBANO BONIFICADO		1,05		
BILLETE SENCILLO BONIFICADO		1,50		
BONO TRANSBORDO GENERAL VIAJES		15,00		
BONO TRANSBORDO ESTUDIANTE VIAJES		12,00		
TOTALES				
COMPENSACION A PERCIBIR				
INGRESO CON TARIFAS OFICIALES				
INGRESOS SISTEMA TARIFAS EFICIENTES				
COMPENSACION				

- Certificación relativa a los diferentes tipos de títulos aplicados en las líneas en las que se ha implementado el Sistema Tarifario Eficiente, con indicación del número total de viajeros/cancelaciones efectuadas, durante el correspondiente mes, con cada título y recogiendo, asimismo, el dato de ingresos (PVP) derivados de la venta y cancelaciones efectuadas de cada título.

- Memoria mensual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el núm. 7 de la cláusula cuarta, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

2).- Antes del 1 de febrero de 2014, una memoria justificativa del cumplimiento de todo lo previsto en el presente convenio que contendrá, al menos, los siguientes aspectos:

- Cuadro resumen anual en el que se reflejen los siguientes datos:

- Identificación de las Líneas en las que se aplica el nuevo sistema tarifario eficiente (nº de la línea).
- Ventas y recargas que se han efectuado de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario Eficiente en cada línea, e Ingresos obtenidos por las ventas de tarjetas y recargas de las mismas, con indicación de los totales parciales y acumulados. Datos de acumulados totales.
- Billetes y/o cancelaciones que se han efectuado en cada línea de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario Eficiente, con indicación de los totales parciales y acumulados.
- Bonificaciones tarifarias aplicadas e ingresos por bonificaciones obtenidos de cada uno de los títulos del Sistema Tarifario Eficiente, con indicación de totales parciales y acumulados.

*Cuadro Resumen que explique el importe global de la compensación económica a percibir para el ejercicio 2013 por la aplicación de la Orden de 5 de Octubre de 2012, expresado de la siguiente forma:

CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS OFICIALES ANTES DE LA ORDEN DEL 5 OCTUBRE 20112				
TITULOS	VIAJEROS	TARIFA OFICIAL	ING.TARIFA	ING. SIN IVA
BILLETE URBANO BONIFICADO				
BILLETE SENCILLO BONIFICADO				
BONO TRANSBORDO GENERAL VIAJES				
BONO TRANSBORDO ESTUDIANTE VIAJES				
TOTALES				
CUADRO INGRESOS APLICANDO TARIFAS EFICIENTES DE LA ORDEN DEL 5 OCTUBRE 20112				
TITULOS	VIAJEROS	TARIFAS ORDEN 5/10/12	ING.TARIFA	ING. SIN IVA
BILLETE URBANO BONIFICADO		1,05		
BILLETE SENCILLO BONIFICADO		1,50		
BONO TRANSBORDO GENERAL VIAJES		15,00		
BONO TRANSBORDO ESTUDIANTE VIAJES		12,00		
TOTALES				
COMPENSACION A PERCIBIR				
INGRESO CON TARIFAS OFICIALES				
INGRESOS SISTEMA TARIFAS EFICIENTES				
COMPENSACION				

- Certificación relativa a los diferentes tipos de títulos aplicados en las líneas en las que se ha implementado el Sistema Tarifario Eficiente, con indicación del número total de viajeros/cancelaciones efectuadas, durante el periodo de vigencia del presente convenio, con cada título y recogiendo, asimismo, el dato de ingresos (PVP) derivados de la venta y cancelaciones efectuadas de cada título.

.- Memoria anual justificativa del cumplimiento de la obligación del beneficiario prevista en el núm. 7 de la cláusula, relativa a la publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de la subvención.

Asimismo, deberán aportar cualquier otra documentación que le sea solicitada por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en relación al objeto del presente convenio.

Sexta.- Comisión de seguimiento del convenio

El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión compuesta por seis miembros.

La Comisión estará presidida por el Director General de Transportes y Puertos o persona en quien delegue, actuando como vocales la Jefa de la Unidad de Asesoramiento Técnico y el Jefe del Servicio de Transportes y tres representantes nombrados entre y por las dos empresas beneficiarias.

La Comisión se reunirá semestralmente para analizar las cuestiones que puedan surgir durante el desarrollo y ejecución del convenio.

Séptima.- Incompatibilidad con otras subvenciones

Esta subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Octava.- Vigencia Temporal

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga expresa si así lo acuerdan las partes firmantes.

Novena.- Régimen sancionador

Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y Busmar, S.L.U. quedarán sometidas al régimen sancionador establecido en la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décima.- Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención y según lo establecido en el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los casos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécima.- Normativa comunitaria

El presente convenio se ajustará a la normativa comunitaria aplicable y, en especial, a lo dispuesto en el Reglamento Comunitario 1370/2007, del Parlamento y del Consejo, sobre los servicios públicos de transporte por ferrocarril y carretera.

Duodécima.- Resolución de conflictos

Las partes firmantes del presente convenio se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa para la resolución de las controversias que pudieran suscitarse como consecuencia de su aplicación.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Antonio Sevilla Recio.—Presidente de Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U. y Busmar, S.L.U., José Luís Sánchez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2814 Instrucción n.º 1/2013, de 11 de febrero, de la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el procedimiento de validación sanitaria de los tratamientos con medicamentos hipolipemiantes para pacientes afectados por hipercolesterolemia familiar heterocigota.

El Real Decreto 1348/2003, de 31 de octubre, por el que se adapta la clasificación anatómica de medicamentos al sistema de clasificación ATC, modificó la financiación de los medicamentos que contienen inhibidores HMG Co A reductasa pasando a tener aportación reducida en el caso de pacientes afectados de hipercolesterolemia familiar heterocigota, manteniendo la aportación del 40% del precio de facturación para el resto de los pacientes.

Con el fin de que los pacientes afectados de hipercolesterolemia familiar heterocigota recuperaran la diferencia entre el 40% del precio de facturación abonado en las oficinas de farmacia y la aportación reducida que les correspondería, el Servicio Murciano de Salud arbitró un procedimiento excepcional, de reintegro de gastos.

Posteriormente en fechas 27 de febrero de 2009, 1 de octubre de 2011 y 1 de enero de 2011, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios resolvió establecer la aportación reducida para los pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota para los medicamentos EZETROL® y ABSORCOL® (antes ADACAI®) cuyo principio activo es ezetimiba, INEGY® y VYTORIN® cuyos principios activo son simvastatina y ezetimiba, y CHOLESTAGEL® cuyo principio activo es colesevelam.

Recientemente ha entrado en vigor el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Este Real Decreto-ley modifica de forma considerable el sistema y cuantía de la participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos en la prestación farmacéutica ambulatoria, estableciendo límites máximos de aportación dependiendo de la renta de los usuarios, lo que aconseja, a su vez, una revisión del sistema establecido para que los pacientes con hipercolesterolemia familiar participen en el precio de los medicamentos arriba indicados.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 8.1 x) del Decreto 148/2002 de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se dicta la siguiente.

Instrucción

Primera: Medicamentos.

Las recetas oficiales del S.N.S. sujetas a aportación por los usuarios, para pacientes con diagnóstico de hipercolesterolemia familiar heterocigota, en las que se prescriban medicamentos incluidos en el grupo terapéutico C10AA y recogidos en el Anexo IV a del Real Decreto 1.348/2.003, así como en las resoluciones de 27 de febrero de 2009, 1 de octubre de 2011 y 1 de enero de 2011, la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios, de aportación reducida, deberán someterse a validación sanitaria.

Este derecho, en el ámbito de actuación del Servicio Murciano de Salud, se hará efectivo mediante el visado, por la Inspección de Servicios Sanitarios, de las recetas en las que se prescriban los medicamentos indicados a pacientes afectados de hipercolesterolemia familiar heterocigota:

- Inhibidores de la HMG CoA Reductasa, grupo terapéutico C10AA.
- Ezetrol® 10 mg 28 comprimidos, grupo terapéutico C10AX.
- Cholestagel® 625 mg 180 comprimidos recubiertos con película, grupo terapéutico C10AC.
- Absorcol® 10 mg 28 comprimidos, grupo terapéutico C10AX.
- Inegy® 10/20 mg 28 comprimidos, grupo terapéutico C10BA.
- Inegy® 10/40 mg 28 comprimidos, grupo terapéutico C10BA.
- Vytorin® 10/20 mg 28 comprimidos, grupo terapéutico C10BA.
- Vytorin® 10/40 mg 28 comprimidos, grupo terapéutico C10BA.

Aquellos medicamentos no mencionados en esta Instrucción para los que la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitaria resuelva establecer, en el caso de pacientes con hipercolesterolemia familiar heterocigota, aportación reducida, se someterán al procedimiento regulado en la presente Instrucción.

Segunda: Derecho de los beneficiarios.

Tendrá la consideración de beneficiario con derecho a aportación reducida (10% hasta el tope máximo establecido), para la adquisición de dichos medicamentos, aquellos pacientes que acrediten documentalmente mediante la presentación de la documentación correspondiente, su condición de enfermos afectados por hipercolesterolemia familiar heterocigota de acuerdo con los siguientes criterios:

- Pacientes con diagnóstico probable o cierto (Puntuación > 6).
- Pacientes 18-30 años: Diagnóstico posible de la enfermedad (Puntuación > 3) y un familiar en primer grado con diagnóstico probable o cierto de la enfermedad.
- Menores de 18 años con C-LDL superior al percentil 95 para sexo y edad, con un familiar en primer grado con diagnóstico probable o cierto de hipercolesterolemia familiar heterocigota.

Tercera: documentación a remitir a Inspección.

1) Informe clínico.

Para autorizar el visado del tratamiento, será necesario remitir al Servicio de Inspección de Prestaciones Asistenciales un informe clínico emitido por un médico especialista en endocrinología o medicina interna del Servicio Murciano de Salud en el que figuren los siguientes datos (Anexo I):

- Datos del paciente: Nombre y apellidos, CIP, (código de identificación del paciente) o n.º afiliación a la Seguridad Social

- Diagnóstico y datos clínicos relevantes, especificando que el paciente presenta Hipercolesterolemia familiar heterocigota confirmada.

- Datos analíticos en ayunas. Indispensable c-LDL en mg/dl)

- Tratamiento:

- Medicamento

- Dosis por toma

- Frecuencia de la toma

- Duración prevista de tratamiento

- Datos del especialista prescriptor: nombre y apellidos, n.º de colegiado, CIAS, especialidad, centro de trabajo, fecha y firma.

- Identificación familiares primer grado con hipercolesterolemia familiar heterocigota. En el caso de pacientes menores de 30 años sin diagnóstico probable o cierto según la tabla de puntuación de hipercolesterolemia familiar heterocigota de la OMS, el especialista identificará este apartado a los familiares en primer grado del paciente con hipercolesterolemia familiar heterocigota, indicando la relación familiar con el mismo.

- Sello oficial SMS del facultativo: En el caso de que el facultativo no disponga del sello oficial en el momento de realizar el informe, deberá indicar su nombre y apellidos, CIAS, n.º colegiado

- Firma.

- Fecha del informe.

2) Tabla de puntuación de Hipercolesterolemia Familiar Heterocigota OMS., (Anexo II).

Como norma general, junto con el informe, se enviará el documento de "Criterios Diagnósticos de Hipercolesterolemia Familiar Heterocigota (Programa Internacional de la O.M.S, MED-PED)" (Anexo II) cumplimentado con los datos del paciente.

Anualmente se remitirá un informe actualizado, que podrá ser emitido por facultativo de medicina general o especialista, que contendrá los datos indicados en el primer informe, pudiéndose obviar el diagnóstico.

Siempre que se modifique el tratamiento, tanto el principio activo, como la dosis o la frecuencia de la dosis, se remitirá el informe del especialista en endocrinología o medicina interna al Servicio de Inspección de Prestaciones Asistenciales.

Cuarta: tramitación del visado.

La documentación correspondiente junto con el original de la primera receta se remitirá al Servicio de Prestaciones Asistenciales, donde, si procede, se autorizará el visado del tratamiento.

Las siguientes recetas podrán ser autorizadas en las Inspecciones de Área de Cartagena y Lorca y en los Centros Sanitarios a través de Visado Automático.

El visado se materializará estampillando o imprimiendo un sello de acuerdo con el contenido de la Instrucción del Director General de Atención al Ciudadano Drogodependencias y Consumo de 18 de abril de 2011 por la que se fijan y aprueban las características y utilización del sello de visado

de recetas de medicamentos y productos sanitarios y en el que figurará la leyenda "Aportación Reducida", teniendo en cuenta que solo se podrá autorizar un envase en cada receta.

El medicamento Cholestagel®, que ya requería previamente validación sanitaria mediante visado de inspección, cuando se prescriba a pacientes afectados de hipercolesterolemia familiar heterocigota se identificará porque el sello de visado incluirá la leyenda "Aportación reducida".

Situaciones en las que se podrá autorizar el visado del tratamiento:

- Pacientes con diagnóstico probable o cierto (Puntuación > 6).
- Pacientes 18-30 años: Diagnóstico posible de la enfermedad (Puntuación > 3) y un familiar en primer grado con diagnóstico probable o cierto de la enfermedad.
- Menores de 18 años con C-LDL superior al percentil 95 para sexo y edad, con un familiar en primer grado con diagnóstico probable o cierto de hipercolesterolemia familiar heterocigota. En el Anexo III figura la tabla de percentiles de la concentración de c-LDL de la población española por sexo y edad de aplicación a los efectos contemplados en esta Resolución.

Quinta: aportación de los usuarios.

En el momento de la dispensación de las recetas, en las que figure el visado de Inspección, afectadas por la presente Instrucción, los usuarios, únicamente, abonarán la aportación reducida que corresponda, es decir un 10% del precio del medicamento con el límite máximo establecido por la legislación vigente.

Sexta: entrada en vigor.

La presente Instrucción será aplicable en el ámbito del Servicio Murciano de Salud y entrará en vigor el próximo 1 de marzo de 2013.

Murcia, 11 de febrero de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social
Dirección General de Atención al Ciudadano
y Drogodependencias

ANEXO I

INFORME CLÍNICO A CUMPLIMENTAR POR EL ESPECIALISTA* PARA FINANCIACIÓN CON APORTACIÓN REDUCIDA DE MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN INHIBIDORES DE HMG CoA REDUCTASA (RD 1348/2003) O EZETIMIBA (RD 823/2008).

1. FILIACIÓN DEL PACIENTE

NOMBRE
APELLIDOS
CIP N° AFILIACIÓN SS
N° HISTORIA CLÍNICA

2. C-LDLmg/dl

3. DIAGNÓSTICO

El paciente está afectado de **Hipercolesterolemia familiar heterocigótica** probable o cierta.

4. TRATAMIENTO

NOMBRE DEL MEDICAMENTO
PRESENTACIÓN (Caps., comp., etc.)
POSOLOGÍA
DURACIÓN DEL TTº.
FECHA PRÓXIMA REVISIÓN

5. IDENTIFICACIÓN FAMILIARES EN PRIMER GRADO CON HFH

Nombre y apellidos	Nº Afiliación	Relación Familiar
.....
.....

6. FECHA DEL INFORME:

7. DATOS DEL MÉDICO ESPECIALISTA* Y FIRMA

Sello y firma

En caso de no disponer de sello:

APELLIDOS Y NOMBRE
NÚMERO DE COLEGIADO
CIAS
ESPECIALIDAD
CENTRO DE TRABAJO



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social
Dirección General de Atención al Ciudadano
y Drogodependencias

ANEXO II

CRITERIOS DIAGNÓSTICOS DE HIPERCOLESTEROLEMIA FAMILIAR HETEROCIGOTA (PROGRAMA INTERNACIONAL DE LA O.M.S, MED-PE)

Nombre y apellidos del paciente: Edad.....años.

Nº Afiliación: CIP:

	SI	NO	Puntuación caso afirmativo	Puntuación
Historia Familiar:				
a.- Familiar primer grado ¹ con enfermedad coronaria y vascular ² precoz ³ . b.- Familiar primer grado ¹ con c-LDL>percentil 95. y/o			1	
a.- Familiar primer grado ¹ con xantomas tendinosos y/o arco corneal. b.- Niño menor de 18 años con c-LDL>percentil 95.			2	
Historia Clínica:				
a.- Antecedentes enfermedad coronaria precoz ² .			2	
b.- Antecedentes de enfermedad vascular periférica ² o cerebral precoz ³ .			1	
Examen Físico:				
a.- Xantomas tendinosos.			6	
b.- Arco corneal por debajo de 45 años			4	
Análisis de laboratorio en ayunas, con triglicéridos < 200mg/dL⁴:				
a.- c-LDL > 330			8	
b.- c-LDL 250-329			5	
c.- c-LDL 190-249			3	
d.- c-LDL 155-189			1	
Análisis de DNA:				
a.- Mutación del gen del receptor de lipoproteína de baja densidad.			8	
TOTAL PUNTUACIÓN:				

Fecha:

Facultativo (si no dispone de sello)

Nombre y Apellidos:

CIAS: Nº Colegiado:

SELLO Y FIRMA

*Diagnóstico Clínico de Hipercolesterolemia Familiar Heterocigota.- Cierto: ≥ 8 puntos Probable : 6 - 7 puntos Posible: 3-5 puntos.

¹Familiar primer grado: padre, madre, hermanos(as), hijos(as).

²Enfermedad coronaria (infarto de miocardio, angina de pecho, angioplastia, revascularización coronario) o vascular (claudicación intermitente, enfermedad carotídea sintomática, ictus, crisis isquémica transitoria, aneurisma de aorta abdominal, estudio de imagen vascular positivo, angioplastia vascular, cirugía de revascularización.

³Precoz : cuando ocurre antes de los 55 años en varones y de los 60 en mujeres.

⁴La concentración de colesterol-LDL para el cálculo de la puntuación es SIN TRATAMIENTO FARMACOLÓGICO Y HABIENDO DESCARTADO CAUSAS SECUNDARIAS DE HIPERCOLESTEROLEMIA (c-HDL y triglicéridos normales).



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social
Dirección General de Atención al Ciudadano
y Drogodependencias

ANEXO III

**PERCENTIL 95 DE LA CONCENTRACIÓN DE C-LDL EN LA POBLACIÓN ESPAÑOLA, POR SEXO Y GRUPO EDAD
(VALORES EN MG/DL)**

Mujeres (años)	Percentil 95 c-LDL (mg/dl)
5-12	140
13-19	128
20-29	171
30-39	198
40-49	200
50-59	201
Hombres (años)	Percentil 95 c-LDL (mg/dl)
5-12	145
13-19	143
20-29	163
30-39	166
40-49	191
50-59	211

Juan Antonio Gómez-Gerique, Jose Antonio Gutiérrez Fuentes, María Teresa Montoya, Amelia Porres, Antonio Rueda, Alfredo Avellaneda y Miguel Ángel Rubio en representación del grupo de estudio DRECE (Dieta y riesgo de enfermedad cardiovascular en España. Med. Clin. (Barc 1999); 113 730-735.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2815 Resolución de 8 de febrero de 2013, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad al convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente.

Visto el Convenio de Colaboración, firmado el 31 de enero de 2013, entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de cooperación investigadora y docente y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio de Colaboración, firmado el 31 de enero de 2013, entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de cooperación investigadora y docente, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente

En Madrid, a 31 de enero de 2013

Reunidos

El Ministro de Justicia D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez, de acuerdo con el Real Decreto 1826/2011, de 21 de diciembre, y en uso de las competencias que le corresponden en virtud de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

La Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D.^a María Ángeles Palacios Sánchez, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en la

representación que ostenta en virtud de la facultad atribuida por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, y facultada expresamente para la firma del presente documento mediante Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de octubre de 2012.

Manifiestan

Primero.- Que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia, de acuerdo con el artículo 149.1.5 de la Constitución Española.

Segundo.- Que el Ministerio de Justicia tiene asumidas, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las competencias en materia de personal al servicio de la Administración de Justicia.

Tercero.- Que los Institutos de Medicina Legal son órganos técnicos, cuya misión es auxiliar a los juzgados, tribunales, fiscalías y oficinas del registro civil de conformidad con dispuesto en el artículo 1 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo. Además, en su artículo 13, se determina que el Ministerio de Justicia podrá establecer conciertos con entidades sanitarias públicas y privadas, así como con otras instituciones, dirigidas a la utilización de locales, servicios y medios tecnológicos de interés médico legal para el normal funcionamiento de dichos Institutos.

Cuarto.- Que la Orden JUS/332/2002, de 31 de enero, crea el Instituto de Medicina Legal (IML) de Murcia, atribuyéndole las siguientes funciones:

a) La práctica de pruebas periciales médicas, tanto tanatológicas, como clínicas y de laboratorio.

b) La realización de actividades de docencia e investigación relacionadas con la medicina forense.

Además, establece como órganos de funcionamiento del mismo la Dirección, una Subdirección en Cartagena y tres Servicios: Patología Forense, Clínica Médico Forense y Laboratorio Forense.

Quinto.- Que el Ministerio de Justicia está interesado en la formación y reciclaje de sus médicos forenses, y en concreto, que los del IML de Murcia puedan alcanzar una especial cualificación en anatomía patológica, psiquiatría, traumatología y diagnóstico por la imagen y otras áreas que pudieran resultar de interés médico forense, a través del acceso a los medios de formación, investigación y consulta del Servicio Murciano de Salud.

Sexto.- Que la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, atribuye al Servicio Murciano de Salud, personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, para el cumplimiento de los fines de provisión de servicios y gestión de centros y establecimientos sanitarios en desarrollo de los programas de salud destinados a la protección y mejora del nivel de salud de la población.

Séptimo.- Que ambas partes consideran que la información obtenida de la actividad pericial forense puede y debe ser procesada con fines de consulta e investigación, de modo que pueda servir al progreso del conocimiento científico y contribuir a la mejora de la respuesta social, sanitaria y judicial a los problemas biológicos que plantea el ejercicio del derecho y la práctica clínica.

En virtud de lo expuesto, las partes estiman conveniente la formalización del presente Convenio de colaboración, que propicia una estabilidad en las relaciones entre las instituciones en materia investigadora, científica, de servicios y formación, sin perjuicio de las competencias que en esta última materia tiene atribuidas el Centro de Estudios Jurídicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de sus Estatutos, aprobado por el Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre, por lo que estipulan las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto del convenio.

Constituye el objeto del presente Convenio sentar unas bases de colaboración entre el Ministerio de Justicia, a través del Instituto de Medicina Legal de Murcia, y el Servicio Murciano de Salud de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en materia de cooperación investigadora y docente.

Segunda.- Actuaciones a realizar.

Con carácter general, las entidades firmantes se comprometen a realizar las siguientes actuaciones:

a) Intercambiar experiencias y conocimientos mediante consultas de carácter clínico, histopatológico, laboratorio, derecho médico y medicina legal en general, siempre que no interfieran con la investigación judicial y con estricta observancia del común deber de secreto profesional.

b) Colaborar mutuamente en la formación técnica y científica para la mejora y puesta al día de los profesionales de ambas instituciones en las técnicas de la praxis médica, y de medicina legal.

c) Elaborar protocolos operativos para el desarrollo y ejecución de programas formativos que se vayan demandando a instancia de cualquiera de las partes y que sean de especial significación para el personal en formación que tengan a su cargo.

d) Facilitar la utilización del material, instrumental y maquinaria electromédica que tengan disponible por parte del personal de las entidades signatarias, dentro de los cometidos atribuidos a cada una.

e) Responder del buen uso, conservación y custodia de dicho material, que se hará bajo la tutela y supervisión del personal técnico y sanitario que tuviera a su cargo el mismo.

f) Observar las normas de organización y funcionamiento que para el desarrollo de sus funciones, estén implantadas tanto en la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud como en el IML de Murcia.

g) Establecer canales de comunicación que permitan al personal de las entidades firmantes, el mutuo enriquecimiento sobre la actividad científica y técnica que desarrollen en el ejercicio de su actividad.

Todas las actuaciones descritas en la presente cláusula se realizarán con las limitaciones que se deriven del secreto sumarial o judicial y el buen funcionamiento de las instituciones.

Tercera.- Obligaciones del Servicio Murciano de Salud.

En virtud del presente Convenio, el Servicio Murciano de Salud se compromete a:

a) Posibilitar el acceso de los/las médicos/as forenses del IML de Murcia a los medios de formación, investigación y consulta de que dispone el Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia.

Con carácter general, dada la particular ubicación del IML en el recinto del Hospital General Universitario Reina Sofía, la tradicional colaboración entre ambas Instituciones, así como la existencia de una Unidad de Medicina Legal en dicho Hospital junto con las de Anatomía Patológica y Radiodiagnóstico, se señala como Centro Hospitalario diana de referencia del presente Acuerdo (por el Servicio Murciano de Salud) el Hospital General Universitario Reina Sofía de Murcia, sin perjuicio de cualesquiera otros alcances de proyectos de mutua acción con otros Hospitales del Servicio Murciano de Salud.

b) Permitir a los/las médicos/as forenses de dicho Instituto, la utilización de aquellos medios materiales del mencionado Hospital que resultaran precisos de acuerdo con las necesidades del trabajo a desarrollar, y que no supongan menoscabo en las actividades de dicho centro, de acuerdo al protocolo operativo que se determine a tal efecto así como, en circunstancias especiales, la realización de autopsias médico-legales, en las dependencias del mismo.

c) Posibilitar a los/las médicos/as forenses la realización de prácticas o estancias formativas en dicho Hospital u otros centros sanitarios del Área de Salud VII Murcia-Este con el fin de alcanzar una especial cualificación o actualización en determinadas áreas de interés médico forense como son la anatomía patológica, psiquiatría, traumatología, diagnóstico por la imagen y otras, dentro de sus competencias y disponibilidad.

A tal efecto, la realización de dichas prácticas se hará bajo las siguientes condiciones:

- Los programas de especial cualificación o actualización serán elaborados por la Jefatura del Servicio asistencial correspondiente, en coordinación con la Unidad de Formación Continuada del área, en colaboración con la Dirección del IML. Una vez elaborado, deberán ser aprobados por la Dirección de la Gerencia y con el visto bueno del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) y de la Dirección General de Planificación, Ordenación Sanitaria y Farmacéutica e Investigación (DGPOSFI) de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

- Superado el programa de formación correspondiente, atendiendo a la naturaleza, duración y contenido del mismo, la DGPOSFI y el CEJ otorgarán el certificado/diploma correspondiente.

- El número máximo de forenses admitidos al programa de especial cualificación será el que determine la Jefatura de Servicio correspondiente, teniendo en cuenta la disponibilidad, capacidad y competencia del mismo.

Cuarta.- Obligaciones del Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Justicia, a través del IML de Murcia, se compromete:

a) Posibilitar la realización de prácticas o estancias formativas a los residentes y adjuntos del Servicio Murciano de Salud, en los centros o dependencias adscritos a dicho Instituto, así como la utilización del material que resultara preciso de acuerdo con las necesidades del trabajo a desarrollar y que no suponga menoscabo en las actividades de dicho centro, de acuerdo al protocolo operativo que se determine a tal efecto. Todo ello a efectos de docencia e investigación

científica, siempre que se considere necesario y con la limitación que se derive del secreto sumarial o judicial y el buen funcionamiento de las instituciones.

A tal efecto, la realización de dichas prácticas se hará bajo las siguientes condiciones:

- Los programas de formación se realizarán por el Director del IML en colaboración con el Servicio Murciano de Salud, teniendo en cuenta las especialidades demandadas y ofrecidas por unos y otros.

- Los programas de especial cualificación o actualización serán elaborados por la Jefatura del Servicio correspondiente del Instituto de Medicina Legal, en coordinación con la Unidad de Formación Continuada del área. Una vez elaborado, deberán ser aprobados por la Dirección del Instituto y con el visto bueno del CEJ y de la DGPOSFI. Superado el programa de formación correspondiente, atendiendo a la naturaleza, duración y contenido del mismo, la DGPOSFI y el CEJ otorgarán el certificado/diploma correspondiente.

- El número máximo de médicos que podrán acceder a esta formación lo establecerá el Director del IML de Murcia teniendo en cuenta la disponibilidad, capacidad y competencia del mismo.

b) Contribuir a la formación continuada del personal del Servicio Murciano de Salud mediante la realización de actividades formativas dirigidas a los mismos.

d) Posibilitar, en supuestos excepcionales o por razón de necesidad, la realización de autopsias clínicas por parte del personal sanitario de Anatomía Patológica de la red hospitalaria del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con el Protocolo operativo que se determine al efecto.

Quinta.- Financiación.

El presente convenio no conlleva obligaciones financieras o contraprestación económica para ninguna de las partes.

Sexta.- Protección de datos de carácter personal.

Cada uno de los integrantes o afectados por el presente convenio, devendrán obligados/as por las disposiciones y exigencias de la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal. En concreto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 994/99, de 11 de junio, del Reglamento de Medidas de Seguridad, y resto de normativa de desarrollo.

Séptima.- Comisión de seguimiento y control.

1.- Para el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente Convenio, se crea una Comisión de seguimiento y control integrada por tres miembros designados por el Ministerio de Justicia, uno de los cuales será un representante de la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tres miembros designados por el Servicio Murciano de Salud. No obstante podrán asistir con voz pero sin voto el personal cualificado que se determine por las partes.

2.- Sus funciones serán:

a) Interpretar y resolver cuantas dudas puedan surgir en la ejecución del presente convenio.

b) La aprobación de protocolos operativos para la ejecución de concretos programas de colaboración que se vayan demandando a instancia de cualquiera de las partes signatarias, que permitan la colaboración entre el Servicio

Murciano de Salud y el IML de Murcia, para conseguir un mayor progreso técnico y científico de los trabajos de unos y otros equipos; y también en el uso del material, instrumental y maquinaria electrónica disponible por parte del personal de ambas entidades, dentro de los cometidos asignados a cada una de ellas.

c) Seguimiento y evaluación del desarrollo del mismo.

d) Proponer la revisión y/o modificación e incorporación de adendas del convenio cuando se produzca cualquier circunstancia que altere el contenido del mismo o que interese que figuren como anexos al presente convenio.

e) Las propuestas de corrección y/o mejora de los programas de formación.

5.- La Comisión determinará sus propias normas de funcionamiento. En ausencia de dichas normas, será aplicable lo previsto en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava.- Efectos.

El presente Convenio producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el 31 de diciembre del año 2014, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo expreso de las partes. En todo caso, cualesquiera de las partes podrá proceder a su denuncia expresa, con un plazo mínimo de tres meses a la fecha en la que se pretenda su expiración.

Novena.- Causas de resolución.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de su contenido.

b) Mutuo Acuerdo.

Décima.- Régimen jurídico.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al amparo de lo dispuesto en su artículo 4.1 c). No obstante, los principios de dicho texto si serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse y no se resolvieran por la comisión de seguimiento y control a que se refiere la cláusula séptima, como establece el artículo 4.2 del mismo texto legal.

Al tener naturaleza administrativa, el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con cuanto antecedente, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben por triplicado el presente ejemplar en lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Justicia, el Ministro, Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez.—
Por el Servicio Murciano de Salud, la Consejera de Sanidad y Política Social, M.^a Ángeles Palacios Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**2816 Notificación de requerimiento de aportación de documentación.
Ejecución de títulos judiciales.**

A los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con objeto de dar cumplimiento a la Orden de 28 de septiembre de 2011 del Consejero de Presidencia, que exhorta a la ejecución en sus propios términos de la sentencia n.º 65/2011, de 7 de junio de 2011 del Juzgado de lo Social nº 8 de Murcia, y una vez estudiado su informe de vida laboral, se le requiere para que, en el plazo de diez días, aporte nómina/s o certificado del Grupo Generala, S.L. en el que conste lo que cobró usted por trabajar para dicha empresa durante los 40 días comprendidos entre el 5 de mayo y el 13 de junio de 2011, ambos inclusive, para poder practicarle y abonarle a la mayor brevedad la oportuna liquidación de la que usted es acreedor.

Ejecución de títulos judiciales 59/2011 Juzgado de lo Social n.º 8 de Murcia

Procedimiento por despido 198/2011, Juzgado de lo social n.º 8 de Murcia

Interesado/a: D. Miguel Martínez Aroca

Último domicilio: C/ Antonio Fernández Ros, nº 1, 2.º-B. 30007 Murcia

Murcia, 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2817 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 270/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/270	200	1101509910391030003520135108

Murcia, a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2818 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta resolución de expediente sancionador de espectáculos públicos 88/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta resolución de expediente sancionador que se indica, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Palazón Ramírez Santiago Jesús	52814420A	LORQUI	2012/88	2000	

Murcia, 11 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2819 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 139/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe €	Nº Liquidación
Cafeterías de Murcia, S.L.	B73287872	LORQUI	2012/139	200	

Murcia, a 11 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2820 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expediente sancionador de espectáculos públicos 141/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Resolución sancionadora de expediente sancionador que se indica, dictada por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Café-Bar Mesbra S.L.	B30724611	CARTAGENA	2012/141	800	

Murcia, a 11 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2821 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 248/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/248	5000	1101509910391030002620135107

Murcia, 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2822 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 251/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/251	1000	1101509910391030002720135101

Murcia, 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2823 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 260/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	Nº de Expediente	Importe €	Nº Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/260	200	1101509910391030002820135108

Murcia, 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2824 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 261/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/261	200	1101509910391030002920135101

Murcia, 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2825 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 262/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/262	200	1101509910391030003020135104

Murcia, a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2826 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 265/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/265	200	1101509910391030003120135107

Murcia, a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2827 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 266/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/266	200	1101509910391030003220135100

Murcia, a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2828 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 267/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/267	200	1101509910391030003320135102

Murcia, 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2829 Anuncio de la Secretaría General notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 269/2011.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	UNION (LA)	2011/269	200	1101509910391030003420135105

Murcia, a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2830 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 222/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
López Yopez Francisco	22457717B	CIEZA	2012/222	300

Murcia, a 8 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2831 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 231/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, escalera 3.ª-6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
Cayuela Martín Florian	77712858K	AGUILAS	2012/231	300

Murcia, 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2832 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 234/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Estacio Villarruel Cristell Alexandra	X09251085W	FUENTE-ALAMO	2012/234	150	

Murcia, a 12 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2833 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 235/2012.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €
García Molina Alfonso Adelinio	74341842T	ABARAN	2012/235	300

Murcia, 8 de febrero de 2013.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2834 Anuncio de pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental.

Se hace público que en Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 5 de febrero de 2013, se dispone:

- Dar de baja en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental, según Decreto 27/1998, de 14 de mayo, a la mercantil TRRT Sistemas Ambientales, S.L.

- Publicar la pérdida de la condición de Entidad Colaboradora en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para general conocimiento.

Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2835 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia forestal a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la C/ Catedrático Eugenio Úbeda número 3, 30005 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de Acuerdo de Iniciación.

Expediente Sancionador FO 28012, contra D. Ramón Francisco Ibáñez García, con DNI: 22.346.215 J. Por infracción administrativa al art. 67.d) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. Con calificación de leve y sanción de 150 €.

De dicho expediente ha sido designada como Instructora D.^a M.^a del Mar Jiménez Ródenas y Secretaria D.^a María Vera Marín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en los artículos 135, 76.1 y 79.1 de la citada Ley 30/1992.

Murcia, 11 de febrero de 2013.—El Director General, Amador López García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

2836 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero número 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

Caza 138/12. José Fernández Herrera. Cáñar. Art. 100.4, de la Ley 7/2.003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Medio Ambiente, Amador López García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2837 Archivo de reclamación.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a D. Germán Liviu Valentin Sianyi Zhang, con domicilio señalado a efectos de notificaciones en Murcia, C/ La Merced, 7, 2J, que con fecha 4 de febrero de 2013 se resolvió el archivo de la reclamación formulada el día 29 de agosto de 2012 con motivo de una incidencia relativa al uso de una máquina recreativa con premio en un Salón de Juego sito en la precitada localidad.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la presente, haciéndole saber que el expediente en cuestión queda de manifiesto en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en Teniente Flomesta, n.º 3, de Murcia, para presentar las alegaciones que estime pertinente.

Murcia, 13 de febrero de 2013.—La Jefa del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, Beatriz Martínez López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2838 Anuncio sobre emplazamiento a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 680/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. N/Ref: I.R. 232/2012.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Juan de Hita Lorente, en nombre y representación de Federación Española de Actividades Subacuáticas F.E.D.A.S., ha interpuesto recurso contencioso administrativo, Procedimiento ordinario n.º 680/2012, contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de 17 de octubre de 2012 por la que desestima el recurso potestativo de reposición, interpuesto contra la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, por la que se actualizan las acreditaciones para el ejercicio profesional del Buceo Recreativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y debido a que el resultado de dicho procedimiento puede afectar a otros interesados, se comunica a los mismos que disponen de nueve días para comparecer y personarse ante la Sala de lo contencioso-Administrativo, Sección 1.ª del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, si a su derecho conviniere, cumpliendo las formalidades y prescripciones legales establecidas al efecto. En caso de personarse fuera del plazo establecido, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personara oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Murcia, a 31 de enero de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2839 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT4898/2012

Denunciado: PIÑERO LUJAN, MARIANO JACINTO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CAÑADA DEL AGUILA km. 7,800 N.º S/N
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO SALMUERA, EN SERVICIO PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO PESADO, DESDE ONTUR HASTA ARCHENA, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. CONSULTADA BASE DE DATOS MINISTERIO DE FOMENTO LE CONSTA DE BAJA DESDE 31/10/03.

Norma Infringida: 47 LOTT, 103 LOTT, 41 ROTT, 158 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 13 LOTT, 198 13 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 08/05/2012

Fecha Incoación: 28/09/2012

Matrícula: 6075-BVH

N.º Expediente: SAT5161/2012

Denunciado: REFRIGERACION INDUSTRIAL ZAMORA, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL MAYOR N.º 118

30833 SANGONERA LA VERDE, MURCIA (MURCIA)

Hechos: NO REMITIR INFORME ANUAL, SEGUN ACTA 371/12 QUE SE
ADJUNTA

Norma Infringida: 8 RD 1566/99, (BOE 20-10), 1 8 5 ADR

Observaciones Art. Infringido: 140 25 22 LOTT, 197 25 ROTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 03/10/2012

Fecha Incoación: 11/10/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5467/2012

Denunciado: HICHAM, EL OUAFI

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SANT JORDI A 3 2 N.º

43003 SANT PERE I SANT PAU, TARRAGONA (TARRAGONA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MURCIA HASTA VERA, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 4 PASAJEROS. EL CONDUCTOR MANIFIESTA QUE RECIBE 20 EUROS POR PAGO DEL VIAJE DEL SEÑOR MOHAMED SAMI. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE TRABAJADORES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 02/06/2012

Fecha Incoación: 25/10/2012

Matrícula: 6438GLC

N.º Expediente: SAT5704/2012

Denunciado: MARTIN GALVEZ, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ALCALDE JOSE MARIA CORONA N.º 8 piso 4 pta. C

29004 MALAGA (MALAGA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JUMILLA HASTA MALAGA SIN LLEVAR ANOTADO EN LA HOJA DE REGISTRO EL NOMBRE Y APELLIDO DEL CONDUCTOR. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA DE FECHA DE HOY. SOLAMENTE ANOTA LA INICIAL DEL NOMBRE Y EL APELLIDO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:142 5 LOTT, 199 5 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 03/07/2012

Fecha Incoación: 08/11/2012

Matrícula: 8739DHS

N.º Expediente: SAT5712/2012

Denunciado: BALSALOBRE TURPIN, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL CALDERON DE LA BARCA N.º 1

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE ELECTRODOMESTICOS, DESDE MURCIA HASTA SANTIAGO DE LA RIBERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT



Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/07/2012

Fecha Incoación: 08/11/2012

Matrícula: 6789-FJC

N.º Expediente: SAT5906/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DE DESCANSO SEMANAL

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5907/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO SEMANAL, SEGUN ACTA 430/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5908/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO SEMANAL, SEGUN ACTA 432/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 6 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción Propuesta: 3301 Euros



Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5909/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 432/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 400 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5910/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DE DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 433/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5911/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 343/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros



Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5912/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 435/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5913/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 436/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 301 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5914/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 437/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción Propuesta: 1501 Euros



Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5915/2012

Denunciado: AGETRANS DEMETRIO E HIJOS, S.L.

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I N.º 27

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DESCANSO DIARIO, SEGUN ACTA 438/12 QUE SE
ADJUNTA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción Propuesta: 400 Euros

Fecha Denuncia: 05/11/2012

Fecha Incoación: 20/11/2012

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5985/2012

Denunciado: DIPOTRANS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANTONIO MACHADO N.º 41

03204 ELCHE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CREVILLENSTADT HASTA MALAGA
REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO PESADO
AL AMPARO DE AUTORIZACION CADUCADA, REVOCADA O SIN VALIDEZ.
TRANSPORTANDO CALZADO,CON DOCUMENTO DE CONTROL EXPEDIDO POR NIF
B03869526,COMO CARGADOR Y OPERADOR LOGISTICO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción Propuesta: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 23/08/2012

Fecha Incoación: 22/11/2012

Matrícula: A7663EB

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrado Instructor de los expedientes referidos a don José Antonio Miñano Sánchez, Asesor de Apoyo Jurídico, que podrá ser recusado en los términos previstos en el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1.987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.



Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el Art. 210 del R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre. En dicho plazo podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 25 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 23 de enero de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2840 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2275/2012

Denunciado: GHADDARI, ABDESLAM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GRATINIANO BACHES N.º 1

03170 ROJALES (ALICANTE)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 PERSONAS (EXCLUIDO EL CONDUCTOR) DE CALLOSA DE SEGURA HAST PULPI, Y COBRA 4 EUROS EN CONCEPTO DE BILLETE INDIVIDUAL POR PASAJERO. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION NOMINAL DE LOS MISMOS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/12/2011

Matrícula: MU-8668-AZ

Liquidación: 1404509910391030560820125107

N.º Expediente: SAT2467/2012

Denunciado: REVESTIMIENTOS FIBRAS NATURALES SLL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM FUENTE DEL OJO, S/N. APTDO. N.º 243

30543 CIEZA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CIEZA HASTA ABARAN TRANSPORTANDO MM.PP. CARECIENDO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD REQUERIDO POR ADR. TRANSPORTA 56 BOTELLAS DE 12,5 KG DE BUTANO Y 21 BOTELLA DE 11 KG DE PROPANO TODO HIDROCARBUROS GASEOSOS EN MEZCLA LICUADA N.E.P. CARECIENDO DE CHALECO REFLECTANTE O ROPA QUE CUMPLA NORMATIVA EN 471, Y DE APARATO DE ILUMINACION PORTATIL.

Norma Infringida: 8 1 5 ADR

Observaciones Art. Infringido:141 24 8 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 25/01/2012

Matrícula: 7956CCS

Liquidación: 1404509910391030572620125105

N.º Expediente: SAT3197/2012

Denunciado: AUR LOGISTICA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO CUBELLS N.º 49 piso BJ
46011 VALENCIA (VALENCIA)

Hechos: CIRCULAR ENTRE JUMILLA Y VALENCIA, TRANSPORTANDO UNA PIEDRA, NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA FOTOCOPIA SIN COMPULSAR.

Norma Infringida: 119 ROTT

Observaciones Art. Infringido:142 9 LOTT, 199 9 ROTT

Sanción: 201 Euros

Fecha Denuncia: 06/02/2012

Matrícula: 4801-CKV

Liquidación: 1404509910391030573720125101

N.º Expediente: SAT3247/2012

Denunciado: ELSSARHI, MOHAMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL VELAZQUEZ N.º 8
30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE SERVICIO PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, MEDIANTE COBRO INDIVIDUAL (3 EUROS), TRANSPORTA OBREROS AGRÍCOLAS. RECOGIDA CÍTRICOS DE SANTOMERA A ALGUAZAS. SE RELACIONAN EN BOLETÍN LOS OCUPANTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 03/03/2012

Matrícula: MU-1997-BM

Liquidación: 1404509910391030562920125107

N.º Expediente: SAT3274/2012

Denunciado: SANCHEZ SOTO, JOSE MIGUEL

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Último domicilio conocido: CL MAESTRA DOLORES FERNANDEZ N.º 31
30700 ROLDAN, TORRE PACHECO (MURCIA)



Hechos: Tacógrafo manipulado, cuando dicha manipulación no este comprendida dentro de las ya descritas anteriormente segun acta de infraccion 120/12 que se adjunta.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 10 LOTT, 197 10 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 28/05/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030556820125100

N.º Expediente: SAT3405/2012

Denunciado: GONZALEZ CAÑIZARES, FEDERICO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALONSO CANO N.º 20

18195 CULLAR-VEGA (GRANADA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. PRESENTA DISCOS DIAGRAMA DESDE EL 03/03/12 HASTA EL 07/03/12, CARECIENDO DES RESTO HASTA LOS 28 DIAS QUE EXISTE OBLICACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. POSEE TARJETA DE CONDUCTOR NO LLEVANDOLA. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES O CONTRATO DE TRABAJO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2012

Matrícula: 0383-CXT

Liquidación: 1404509910391030558220125101

N.º Expediente: SAT3439/2012

Denunciado: TRANSPORTES HERMANOS MILLAN ARJONA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM VIEJO DE MALAGA 19 6-D km..

29700 VELEZ-MALAGA (MALAGA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO (CE) 561/2006. UNICAMENTE PRESENTA DISCO DIA ACTUAL CON KM INICIO 855417 DE FECHA 21/03/12. NO PRESENTA NINGUN OTRO DOCUMENTO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2012

Matrícula: 6638-BPH

Liquidación: 1404509910391030587520125108

N.º Expediente: SAT3496/2012

Denunciado: SEMILLEROS DOLORES PLANT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SAN JAVIER km. 1 N.º

30739 DOLORES, TORRE PACHECO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOLORES DE PACHECO HASTA TORRE-PACHECO EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 3950 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 450 KGS. 12,85%.SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:142 2 LOTT, 199 2 ROTT

Sanción: 361 Euros

Fecha Denuncia: 21/03/2012

Matrícula: 6688DSN

Fecha de abono de la sanción bonificada: 09/10/12

N.º Expediente: SAT3679/2012

Denunciado: MANCHEV ASENOV,YULIAN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MAYOR N.º 77

30139 RAAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE LEÑA,EN UN SERVICIO PUBLICO, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 6160 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 2660 KG, UN 76%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 09/03/2012

Matrícula: 6373-BNZ

Liquidación: 1404509910391030576920125101

N.º Expediente: SAT3891/2012

Denunciado: MAYOR MARTINEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FERNANDO DE ARAGON N.º 8

30565 LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA ZARAGOZA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 02:30 HORAS DE FECHA 02/04/2012, Y LAS 08:30 HORAS DE FECHA 03/04/2012 DESCANSO REALIZADO 06:30 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 02:00 HORAS DE FECHA 03/04/2012 Y LAS 08:30 HORAS DE FECHA 03/04/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS

DISCO/S DIAGRAMA. TRANSPORTA VERDURA. SE ADJUNTA A BOLETIN 02-03 DE ABRIL Y 03-04 DE ABRIL DE 2012.

Norma Infringida: 8 5 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2012

Matrícula: MU6944CK

Liquidación: 1404509910391030549920125105

N.º Expediente: SAT4552/2012

Denunciado: ANTONIO PINILLA, LUIS ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES N.º 95 piso 4.º pta. A
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA SANTOMERA EFECTUANDO UNA CONDUCCION DE 5:39 HORAS, ENTRE LAS 14:42 HORAS DE FECHA 20/04/12 Y LAS 21:59 HORAS DE FECHA 20/04/12, IMPLICANDO UNA CONDUCCION ININTERRUMPIDA SUPERIOR AL 20% E INFERIOR AL 50% DEL TIEMPO MAXIMO AUTORIZADO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE REALIZADO PAUSAS SUPERIORES A 15 MINUTOS QUE NO HAN SIDO COMPUTADAS POR NO SER REGLAMENTARIAS, PERO QUE, SIN EMBARGO, INCIDEN DE FORMA FAVORABLE EN LA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA.

Norma Infringida: 7 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 141 6 LOTT, 198 6 ROTT, 142 25 LOTT, 199 25 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2012

Matrícula: 6515GSD

Liquidación: 1404509910391030567220125101

N.º Expediente: SAT4555/2012

Denunciado: ANTONIO PINILLA, LUIS ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES N.º 95 piso 4.º pta. A
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA SANTOMERA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:40 HORAS, ENTRE LAS 07:46 HORAS DE FECHA 16/04/12 Y LAS 20:57 HORAS DE FECHA 16/04/12 EXCESO 0:40 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 350 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2012

Matrícula: 6515GSD

Liquidación: 1404509910391030567320125104

N.º Expediente: SAT4558/2012

Denunciado: ANTONIO PINILLA, LUIS ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL HERNAN CORTES N.º 95 piso 4.º pta. A
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA SANTOMERA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 09:01 HORAS DE FECHA 19/04/12, Y LAS 09:01 HORAS DE FECHA 20/04/12 DESCANSO REALIZADO 9:03 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 20:46 HORAS DE FECHA 19/04/12 Y LAS 05:49 HORAS DE FECHA 20/04/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 11/05/2012

Matrícula: 6515GSD

Liquidación: 1404509910391030567420125100

N.º Expediente: SAT4588/2012

Denunciado: TRANSPITA 2011, S.L.U.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PARROCO JOSE MARIA BELAND N.º 6 piso 1
pta. A

30007 MURCIA (MURCIA)

Hechos: MINORACION DEL DESCANSO DIARIO DE MENOS DE 07:12 H. A 6 HORAS DOS CONDUCTORES. REALIZA UN DESCANSO DIARIO DE 6 HORAS Y 29 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:15 H. UTC DEL DIA 04/05/12 Y LAS 04:44 H. UTC DEL DIA 05/05/12. INICIA JORNADA DE CONDUCCION EN EQUIPO (30 HORAS) A LAS 22:44 H. UTC DEL DIA 03/05/12. SE ADJUNTA A BOLETIN IMPRESOS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 8 5 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:141 6 LOTT, 198 6 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/05/2012

Matrícula: 9433-HHC

Liquidación: 1404509910391030599020125108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art.

114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 5 de febrero de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2841 Edicto por el que se notifica resolución definitiva del expediente sancionador SAC.00003/2012 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 256.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el artículo 189 del Reglamento de Costas, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe, en el expediente sancionador SAC00003/2012 por infracción a la Legislación de Costas, incoado a D. Luis Marín Utreras, cuyo último domicilio conocido es en CR Beniajan N.º 45 30570 Murcia.

Asimismo, y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la resolución del referido expediente sancionador, puesto que se ha intentado la notificación sin efecto, se inserta el presente en el BORM, haciendo saber al interesado que contra la resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente de la publicación del presente Edicto.

Parte dispositiva

“Primero.- Imponer a D. Luis Marín Utreras, una multa de euros 220,47 euros.

Segundo.- Una vez firme la presente Resolución, se dictará la oportuna Liquidación, indicando el plazo de ingreso en periodo voluntario y forma de hacerlo, por lo que no debe proceder al ingreso de la sanción-multa hasta no recibir la notificación de la citada Liquidación.

Tercero.- Requerir a D. Marín Utreras, Luis para que en el plazo de quince días, presente solicitud de legalización de las obras efectuadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Costas y 48 del Reglamento, o en caso contrario, deberá proceder en igual plazo a la demolición de las obras efectuadas, advirtiéndole que en caso contrario, podrá acordarse la ejecución por cualquiera de los medios previstos en el artículo 107 de la Ley de Costas”.

Murcia, 4 de febrero de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2842 Edicto por el que se notifican actos de trámite en los expedientes de descalificación por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en dichos expedientes.

Intentada la notificación expresa de los expedientes, de cada uno de los interesados de los actos administrativos de trámite que abajo se relacionan en la Dirección General de Territorio y Vivienda, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/90, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo común, por medio del presente anuncio se cita al mismo, en las dependencias del Servicio de Vivienda, sito en la Plaza Santoña, n.º 6 de Murcia, despacho 337, para que en el plazo de 15 días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezca en el lugar anteriormente indicado, a fin de ser notificado de forma expresa.

Se advierte expresamente que de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 62 de la citada Ley, si transcurrido el plazo de quince días sin que se hubiese producido la comparecencia para se notificado, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Exp: Descalificación	Interesado
247/2009	Lauro Rosendo Jadán Lucero
269/2009	Cesar Adolfo Vasquez Sanabria
280/2009	Laureano Ruiz Huertas
284/2009	José Carlos Pérez García
286/2009	Carlos Enrique Zurita Fonseca
299/2009	Fabian Orlando Gaibor Jara
310/2009	Maria Wilma Cespedes
316/2009	Viterio Leonel Costa Díaz

Murcia, 13 de febrero de 2013.—La Subdirectora General Vivienda, Catalina Simón García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2843 Notificación de actos administrativo de mero trámite o definitivos de expedientes de autorización en materia de carreteras.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO que en virtud de los expedientes tramitados en esta Dirección General de Carreteras, en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se han dictado los siguientes actos administrativos.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia haciéndoles saber a los interesados el derecho que les asiste, en el caso de actos administrativos definitivos, de interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, ya citada.

Murcia, 11 de febrero de 2013.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

Anexo

Nº de Expediente:	CSN 1034/2012
Interesado:	D. ALBERTO ABENZA VAELO
Último domicilio conocido:	Avda. Doctor Pedro Guillén 30609-La Algaida-ARCHENA (MURCIA)
Objeto:	Trámite de Audiencia para formular cuantas alegaciones convengan a sus derechos, así como presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el procedimiento de autorización de devolución de la fianza constituida como garantía de las obras autorizadas en el expediente CSN 688/2010
Normas aplicables:	Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
Fecha del acto administrativo:	8 de enero de 2013
Plazo:	15 días hábiles

Nº de Expediente:	CSN 991/2012
Interesado:	D. ANTONIO GÓMEZ YEPES
Último domicilio conocido:	C/ Jacinto Benavente, nº 11, 2.º 30530-CIEZA (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que procede la devolución mediante transferencia bancaria de la fianza constituida por importe de 500,00 euros como garantía de las obras autorizadas en el expediente CSN 575/2008
Normas aplicables:	Artículo 33 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fecha del acto administrativo:	14 de enero de 2013



Nº de Expediente:	CSN 995/2012
Interesado:	D. BENITO JODAR PERÁN
Último domicilio conocido:	Camino Castejón, nº 10 30800-Pulgara-LORCA (MURCIA)
Objeto:	Informe sobre obras de restauración de muralla de Lorca con soterramiento de línea eléctrica que afectan a la carretera regional RM-701
Normas aplicables:	Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fecha del acto administrativo:	16 de enero de 2013

Nº de Expediente:	CSN 1030/2012
Interesado:	SAT Nº 5404 PLANTONES DE MATA
Último domicilio conocido:	Los Charcos, nº 85 30800-Cazalla-LORCA (MURCIA)
Objeto:	Resolución por la que procede la devolución mediante transferencia bancaria de la fianza constituida por importe de 900,00 euros como garantía de las obras autorizadas en el expediente CSN 888/2009
Normas aplicables:	Artículo 33 de la Ley 2/2008, de 21 de abril, de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Fecha del acto administrativo:	16 de enero de 2013

Nº de Expediente:	CSN 608/2012
Interesado:	D. EDUARDO ROMERO FONT
Último domicilio conocido:	Ctra. Cabezo de Torres a El Esparragal, nº 66 30163-El Esparragal-MURCIA
Objeto:	Resolución por la que se le declara desistido en relación a su solicitud de autorización para obras de acceso que afectaban a la carretera regional RM-A4
Normas aplicables:	Artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
Fecha del acto administrativo:	29 de octubre de 2012

Nº de Expediente:	CSN 883/2012
Interesado:	D. JERÓNIMO RÓDENAS HERNÁNDEZ
Último domicilio conocido:	C/ La Esparza, nº 168 30009-La Arboleja-MURCIA
Objeto:	Requerimiento para que aporte documentación técnica a su solicitud de informe de viabilidad de obras de acceso que afectan a la carretera regional RM-611
Normas aplicables:	Artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
Fecha del acto administrativo:	15 de noviembre de 2012
Plazo:	10 días hábiles



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2844 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT2260/2012

Denunciado: LAUROCAR SC

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE LA CARTAMA N.º 79

29120 ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

Hechos: REALIZACION DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. SEGUN ALBARAN 3095 DE LA MERCANCIA NO COINCIDE EL TITULAR DEL VEHICULO CON EL TITULAR DE LA MERCANCIA. NO ACREDITA RELACION LABORAL EL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONDUCTOR: JUAN A. MIRALLES ARCE.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198 31 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 07/12/2011

Matrícula: 7781-DGK

Liquidación: 1404509910391030438420125100

N.º Expediente: SAT2602/2012

Denunciado: ZAIMI, MHAMMED

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM REGUERON N.º 105 B

30580 ALQUERIAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA PULPI CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. MANIFIESTA COBRAR 6 EUROS POR PERSONA EN EL TRANSPORTE. CONTRATADO POR CUDIF RUI DE ORIHUELA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT



Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 31/01/2012

Matrícula: 6184BCN

Liquidación: 1404509910391030561420125104

N.º Expediente: SAT2994/2012

Denunciado: OBRA PUBLICA EVAMUR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO. PG IND. LA SERRETA N.º 12
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO. TACOGRAFO
SIEMENS 1381, N.º 1052300002. ULTIMA REVISION FECHA 19/09/09 POR E9
ABC30008.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2012

Matrícula: 4564-FVK

Liquidación: 1404509910391030530420125108

N.º Expediente: SAT3162/2012

Denunciado: EL HAJ,EDDIHAJ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CAMPOS N.º 3
30170 MULA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE MULA HASTA CAÑADA DE SAN
PEDRO CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA A 8 OBREROS INCLUIDO
EL CONDUCTOR, INCUMPLIENDO CONDUCCION DE SERVCIO PRIVADO. EL
CONDUCTOR Y TITULAR DEL VEHICULO MANIFESTA QUE COBRA 3 EUROS POR
PERSONA TRANSPORTADA. SE ADJUNTA RELACION DE OCUPANTES A BOLETIN.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 21/02/2012

Matrícula: MU8331AV

Liquidación: 1404509910391030562020125101

N.º Expediente: SAT3165/2012

Denunciado: EL HASSANE CHOVIAR BENT ABDESCAM

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL IGLESIA N.º 3
30509 TORREALTA, MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SAN JAVIER HASTA MOLINA DE SEGURA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. TRANSPORTA TRABAJADORES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/02/2012

Matrícula: 8858DLS

Liquidación: 1404509910391030562220125107

N.º Expediente: SAT3170/2012

Denunciado: INGA CARRION ELVIA BEATRIZ

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PORTILLO DE LA GLORIETA N.º 7 piso 1
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR 5 TRABAJADORES(INCLUIDO EL CONDUCTOR), DESDE JUMILLA HASTA LIBRILLA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. NO ACREDITAN RELACION LABORAL CON EL TITULAR DEL VEHICULO, YA QUE AFIRMA QUE TRABAJAN PARA HERMANOS LUCAS. SE ADJUNTA A BOLETIN RELACION DE VIAJEROS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2012

Matrícula: 9340-BRM

Liquidación: 1404509910391030562420125102

N.º Expediente: SAT3198/2012

Denunciado: LAMAZAZ,TOUFIK

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GLORIA N.º 12 piso 1
30588 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SAN JAVIER HASTA BENIEL CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. TRANSPORTA 9 TRABAJADORES DE LOS QUE SE ADJUNTA RELACION A BOLETIN. MANIFISTA QUE RECIBEN PARA GASOIL 3 EUROS POR PASAJERO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 17/02/2012

Matrícula: A7043CN

Liquidación: 1404509910391030562520125105

N.º Expediente: SAT3203/2012

Denunciado: LECHE ANDALUS SCP

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR ROCAMORA N.º 18 piso 5 pta. 3
43205 REUS (TARRAGONA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA CARNE FRESCA (TERNERA), EN VEHICULO FRIGORIFICO, DE VALENCIA A PUERTO DE MAZARRON.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2012

Matrícula: 3848-FWC

Liquidación: 1404509910391030531920125101

N.º Expediente: SAT3211/2012

Denunciado: OBRA PUBLICA EVAMUR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO. PG IND. LA SERRETA N.º 12
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ARIDOS, DESDE COBATILLAS HASTA COBATILLAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. ULTIMO VISADO 30/11/09 MPC.

Norma Infringida: 95 LOTT, 45 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 2 LOTT, 197 1 2 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2012

Matrícula: 4564-FVK

Liquidación: 1404509910391030532220125107

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 DIAS contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 7 de febrero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2845 Notificación de audiencia a interesados.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT3931/2012

Denunciado: SOCIEDAD OPERADORA TRANSPORTES ALGUAZAS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO DE QUEVEDO Nº 13
30560 ALGUAZAS (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS DE DROGUERIA, DESDE ALGUAZAS A AGUILAS, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. FECHA EXPEDICION DEL PERMISO C 23/11/11. NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO ACREDITATIVO.

Norma Infringida: R.D. 1032/2007 de 20 de Julio

Observaciones Art. Infringido: 141 19 LOTT, 198 19 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 18/04/2012

Fecha Incoación: 08/08/2012

Matrícula: 1317-BNX

N.º Expediente: SAT4204/2012

Denunciado: ATARIGUANA LOPEZ, MANUEL MARTIN

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA SEDA Nº 44A
30009 MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (MUEBLES) DESDE CABEZO CORTADO HASTA MURCIA, CON UN CONTRATO DE ALQUILER SIN CONDUCTOR CADUCADA FECHA 04/03/12 HATA 03/04/12. Nº CONTRATO C100002929. ARRENDADOR: USACAR SA. MATRICULA: 0729-GYF.

Norma Infringida: 17 O.M. 20-7-95 (BOE 2/8)

Observaciones Art. Infringido: 141 22 LOTT, 198 22 ROTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros



Fecha Denuncia: 05/04/2012

Fecha Incoación: 23/08/2012

Matrícula:

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes

Murcia a 7 de febrero de 2013.—El Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2846 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT1280/2012

Denunciado: GRAVERA HERMANOS DE FRANCISCO, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV BRASIL. PLANTA 1.ª N.º 29

28020 MADRID (MADRID)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE CON EL VEHICULO RESEÑADO, PROVISTO DE TACOGRAFO ANALOGICO OBSERVANDOSE LA MANIPULACION DEL MISMO, CONSISTENTE EN LA COLOCACION DE SU IMAN EN EL GENERADOR DE IMPULSOS DE LA CAJA DE CAMBIOS EL TACOGRAFO, CON LA INTENCION DE ALTERAR LOS IMPULSOS ELECTROMAGNETICOS QUE EMITE DICHO GENERADOR, CONSIGUIENDO DE ESTA MANERA QUE EL TACOGRAFO REALIZE REGISTROS DE VEHICULO PARADO O DESCANSO CUANDO REALMENTE SE ENCUENTRA CIRCULANDO. HECHO COMPROBADO EN EL DISCO DEL QUE HACE USO. UNA VEZ QUITADO EL IMAN SE COMPRUEBA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DLE TACOGRAFO. DATOS DE TACOGRAFO EN BOLETIN.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.10 LOTT, Art. 197.10 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 10/10/2011

Matrícula: 0271-CTB

Liquidación: 1404509910391030423320125105

N.º Expediente: SAT1758/2012

Denunciado: DELGADO LALVAY, JESSICA IRENE

Denunciante: AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Último domicilio conocido: CL NTRA. SRA. DE GUADALUPE N.º 3

30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE VIAJEROS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. JHONATAN FUERTES CHOQUE MANIFIESTA HABER PAGADO UN EURO POR EL TRAYECTO ENTRE EL PG. SALADAR Y EL CASCO URBANO DE TOTANA, EN UNA FURGONETA MARCA MERCEDES, MODELO 108D, DONDE IBAN 6 PASAJEROS.

Norma Infringida: Art. 47 LOTT, Art. 90 LOTT, Art. 41 ROTT, Art. 109 ROTT, Art. 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.31 LOTT, Art. 140.1.9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 02/10/2011

Matrícula: 9931-FDC

Liquidación: 1404509910391030006420135100

N.º Expediente: SAT1765/2012

Denunciado: TRANSPORTES LAREDO AGUILERA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ VIRGEN DE LOURDES N.º S/N portal B esc. 2 piso 1 pta. B

30820 ALCANTARILLA (MURCIA)

Hechos: CARECER EL CONDUCTOR A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE CONTROL, DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES CON ARREGLO AL RGTO 561/06. PRESENTA DISCO DIA ACTUAL Y TARJETA CON ACTIVIDAD DESDE 26/10/11 A FECHA 10/11/11, CARECIENDO O NO JUSTIFICANDO PERIODO 14/10/11 A 26/10/11. NO PORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido: 140 24 LOTT, 197 24 ROTT

Sanción: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 11/11/2011

Matrícula: 5563-CXW

Liquidación: 1404509910391030558020125105

N.º Expediente: SAT1945/2012

Denunciado: TRANSPORTES RSU, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR RIO CHICO km. 41 N.º

04770 ADRA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA, DESDE ADRA (AL) HACIA BARCELONA, CON CARGA COMPLETA DE HORTALIZAS Y VERDURAS.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido: 140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 23/11/2011

Matrícula: 9938-CVS

Liquidación: 1404509910391030433520125107

N.º Expediente: SAT2054/2012

Denunciado: RECHE MARTINEZ, LUIS

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PUENTE EDF. CENTRAL N.º piso 2 pta. B
04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MARMOL, DESDE ALMERIA HASTA ELCHE, NO HABIENDO PASADO LA REVISION PERIODICA OBLIGATORIA DEL TACOGRAFO VDO, MODELO 1324, N.º SERIE 931437 Y HOM. E1-83. FECHA QUE CONSTA EN LA PLACA DE MONTAJE 06/10/09 POR TALLER AUT. E1-301 CHACON HERMANOS TRV SL.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/12/2011

Matrícula: 2700-CFS

Liquidación: 1404509910391030587220125101

N.º Expediente: SAT2411/2012

Denunciado: TRABALON FERNANDEZ, GASPAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAMON Y CAJAL N.º 9 piso 4 pta. C
04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CULLAR HASTA BORGES BLANQUES (LES) HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 10:27 HORAS, ENTRE LAS 06:26 HORAS DE FECHA 26/12/11 Y LAS 20:59 HORAS DE FECHA 26/12/11 EXCESO 0:27 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 301 Euros

Fecha Denuncia: 02/01/2012

Matrícula: 5634FLK

Liquidación: 1404509910391030560920125101

N.º Expediente: SAT2527/2012

Denunciado: EL INANI,CHERKI

Denunciante: POLICIA LOCAL DE MURCIA

Último domicilio conocido: CL SAN LUIS GONZAGA N.º 14 piso 2.º
30005 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DISCRECIONAL PUBLICO DE VIAJEROS, EN VEHICULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA.



Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT
Sanción: 1501 Euros
Fecha Denuncia: 04/01/2012
Matrícula: M-7742-UY
Liquidación: 1404509910391030561020125102

N.º Expediente: SAT2541/2012
Denunciado: CELI SAAVEDRA, RICHARD ORLANDO
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL FOTOGRAFO JOSE RODRIGO N.º 4 bloq. 2 esc.
5 piso 2 pta. A
30800 LORCA (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA TOTANA
CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 9 OBREROS DE LOS CUALES SE
ADJUNTA RELACION A BOLETIN.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT
Sanción: 1501 Euros
Fecha Denuncia: 12/01/2012
Matrícula: T7829AX
Liquidación: 1404509910391030561120125105

N.º Expediente: SAT2601/2012
Denunciado: ETTAZY., ABDELLAH
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL SIERRA CARRASCOY N.º 6 piso 2 pta. IZ
30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)
Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE SAN PEDRO DEL PINATAR HASTA
PULPI CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 OBREROS DE LOS QUE
SE ADJUNTA RELACION NOMINAL A BOLETIN. MANIFIESTA COBRAR 8 EUROS
POR PERSONA EN EL TRANSPORTE. CONTRATADO POR CITRICOS ORTUÑO
CATALAN SA DE ORIHUELA (A).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT
Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT
Sanción: 1501 Euros
Fecha Denuncia: 31/01/2012
Matrícula: J2214N
Liquidación: 1404509910391030525520125108

N.º Expediente: SAT2637/2012
Denunciado: FRUTAS LA CEÑA, S.L.
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: CL DUQUE DE HUETE N.º 2

30600 ARCHENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR CEBOLLAS DESDE ARCHENA HASTA SANGONERA LA VERDE, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4750 KGS. ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KGS, EXCESO DE 1250 KGS. 35% COMPROBADO EN BÁSCULA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. SE LE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO EN EL LUGAR HASTA QUE DESAPAREZCA EXCESO PESO.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2012

Matrícula: 3680-DKT

Liquidación: 1404509910391030525720125108

N.º Expediente: SAT2642/2012

Denunciado: COSTA HERNANDEZ, S.L.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: DP CAÑADAS DEL ROMERO N.º 15

30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (18 CERDOS VICOS), DESDE LA CANARA (TOTANA) HASTA ALHAMA DE MURCIA, EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. SEGUN GUIA DOCUMENT. SANITARIA DE TRASLADO 13021200000000179 FECHA 02/01/12 EL TITULAR DE LOS ANIMALES ES ENCARNACION BERMEJO CORVERA (J73308728).

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 03/01/2012

Matrícula: MU-9138-AJ

Liquidación: 1404509910391030525920125100

N.º Expediente: SAT2643/2012

Denunciado: ITALARREDO LEVANTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG I.B.2000.AV.3.MANZ.15.MOD N.º 3

30564 LORQUI (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS (VIGAS DE MADERA), DESDE LA ALBERCA HASTA SANGONERA LA VERDE, EN VEHICULO LIGERO CARECIENDO DE LA TARJETA DE TRANSPORTE DE SERVICIO PUBLICO, INCUMPLIENDO CONDICIONES DE SERVICIO PRIVADO. NO ACREDITA LA TITULARIDAD DE LA MERCANCIA ASI COMO LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR. CONDUCTOR: JUAN ANTONIO MARTINEZ AGUADO.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 24/01/2012

Matrícula: 8901-BHG

Liquidación: 1404509910391030526020125102

N.º Expediente: SAT2669/2012

Denunciado: GASAN EMPLEO ETT, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ENRIQUE BRU - EL BOHIO N.º 21
30310 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS (10 PERSONAS), DESDE EL ALBUJON A TORRE PACHECO (MU), SIN ACREDITAR LA PERTENENCIA O RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON LA EMPRESA. NO APORTA DOCUMENTACION ALGUNA QUE ACREDITE LA RELACION LABORAL.

Norma Infringida: 102 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 23/12/2011

Matrícula: IB-0709-CG

Liquidación: 1404509910391030526220125105

N.º Expediente: SAT2679/2012

Denunciado: QUIÑONERO GALVEZ, PEDRO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PRIMAVERA N.º 22 piso 3
30870 MAZARRON (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MONTIJO HASTA TOTANA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 15:00 HORAS DE FECHA 28/02/2012 Y LAS 00:15 HORAS DE FECHA 01/03/2012 DESCANSO REALIZADO 2:35 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 10:15 HORAS DE FECHA 28/02/2012 Y LAS 12:50 HORAS DE FECHA 28/02/2012 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE APORTA A BOLETIN COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA. EL CONDUCTOR EFECTUA UNA CONDUCCION EN EQUIPO DESDE LAS 15 HORAS DEL 28-2-12 HASTA LAS 6:00 HORAS DEL DIA 29-2-12, Y SIN REALIZAR UN DESCANSO DE 9 HORAS SIGUE CONDUCIENDO HASTA EL MOMENTO DE SU PARADA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:140 20 LOTT, 197 20 ROTT

Sanción: 3301 Euros

Fecha Denuncia: 01/03/2012

Matrícula: 4477DSH

Liquidación: 1404509910391030526620125102

N.º Expediente: SAT2715/2012

Denunciado: RAMON MORA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ADRIAN VIUDES N.º 2 piso 2 pta. E
03160 ALMORADI (ALICANTE)

Hechos: MINORACIÓN DEL DESCANSO DIARIO SOBRE 9 HORAS. REALIZA UN DESCANSO DIARIO DE 7 HORAS Y 56 MIN. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:27 H. (UTC) DEL DIA 01-02-12 Y LAS 06:47 H. (UTC) DEL 02-02-12. SE ADJUNTAN TIQUES A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: 8 2 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido:142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 400 Euros

Fecha Denuncia: 07/02/2012

Matrícula: 3064-GLF

Liquidación: 1404509910391030526820125100

N.º Expediente: SAT2719/2012

Denunciado: RODRIGUEZ ROBLES, GABRIEL FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JARDINEROS N.º 7
04700 GUARDIAS VIEJAS, EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR POR SI MISMO ANOTACIONES EN LAS HOJAS DE REGISTRO CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS, DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE EFECTÚA DESCANSO SEMANAL, BEJAR (AL) HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCIÓN DEL VEHICULO, AMPOSTA (T) SE ADJUNTA A BOLETÍN DISCO Y FOTOGRAFÍA DEL CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL DESCANSO. CIRCULA EN VACÍO HACIA ALMERÍA. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES NI TARJETA CONDUCTOR.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 8 LOTT, 198 8 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 05/02/2012

Matrícula: 1086-DCB

Liquidación: 1404509910391030526920125108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al



pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 7 de febrero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones,
Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2847 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT3215/2012

Denunciado: OBRA PUBLICA EVAMUR SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL GABRIEL CAMPILLO. PG IND. LA SERRETA N.º 12
30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE ÁRIDOS DESDE COBATILLAS HASTA COBATILLAS CON UN PESO TOTAL DE 29750 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 26000 KGS, EXCESO 3750 KGS, EXCESO 14,42%.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:141 4 LOTT, 198 4 ROTT

Sanción: 1941 Euros

Fecha Denuncia: 13/02/2012

Matrícula: 4564-FKV

Liquidación: 1404509910391030532420125102

N.º Expediente: SAT3222/2012

Denunciado: LECHE ANDALUS SCP

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ESCULTOR ROCAMORA N.º 18 piso 5 pta. 3
43205 REUS (TARRAGONA)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CARNE FRESCA (TERNERA) DE VALENCIA A PUERTO DE MAZARRON, CON MMA DE 3500 KG Y PESANDO EN BASCULAS MOVILES 4539 Y 4540 UN PESO TOTAL DE 4850 KG. EXCESO DE 1350 KG, UN 38,5%. SE ENTREGA TICKETS DE BASCULA.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido:140 19 LOTT, 197 19 ROTT

Sanción: 4600 Euros

Fecha Denuncia: 10/02/2012



Matrícula: 3848-FWC

Liquidación: 1404509910391030532620125105

N.º Expediente: SAT3280/2012

Denunciado: LOPEZ RODRIGUEZ DAVID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PG SANTA ANA, AVDA. GENOVA N.º 100 piso 3 pta. B
30319 CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. CIRCULA DESDE LORCA HASTA PULPI (AL) TRANSPORTANDO 7 OBREROS DE LOS CUALES SE ADJUNTA A BOLETÍN RELACIÓN NOMINAL DE OCUPANTES. MANIFIESTAN PAGAR 3 € POR PERSONA EN EL TRANSPORTE.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2012

Matrícula: 7362-GYL

Liquidación: 1404509910391030563420125101

N.º Expediente: SAT3283/2012

Denunciado: RUIZ CARDENAS PABLO CESAR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LA SEDA N.º 3 piso 1 pta. D
30800 LORCA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE VIAJEROS DESDE LORCA HASTA AGUILAS CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA 8 VIAJEROS INCLUIDO EL CONDUCTOR, EL CUAL MANIFESTA PERCIBIR RETRIBUCION ECONOMICA DE 2 EUROS POR VIAJERO EN CONCEPTO DE GASTOS DE COMBUSTIBLE. DOCUMENTACION ADJUNTA A BOLETIN: RELACION NOMINAL DE OCUPANTES. OBSERVACIONES: EMPRESA CARGADORA FUENTE EMPLEO, C/ MARQUES DE FUENTE SOL, 19, 30390 LA ALJORRA (MURCIA). EMPRESA DE LA CUAL MANIFIESTA PERCIBIR RETRIBUCIÓN ECONOMICA.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT, 123 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 07/03/2012

Matrícula: A0193CW

Liquidación: 1404509910391030563520125104

N.º Expediente: SAT3450/2012

Denunciado: TRANSITOS PATTIER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BUENOS AIRES. PG INDUSTRIAL LA SERRETA N.º

30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA INSTALACION. TACOGRAFO KIENZLE 1318.27, N.º SERIE 3870806. 26-02-2010 REVISION.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 16/03/2012

Matrícula: AL-2577-AJ

Liquidación: 1404509910391030536420125100

N.º Expediente: SAT3542/2012

Denunciado: MEDIMAR HORADADA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ISIDRO N.º 6

03190 PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)

Hechos: EL INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO U OTROS INSTRUMENTOS. EN EL MOMENTO DE LA PARADA (19:40 H) SE OBSERVA FALTA DE REGISTRO DE LOS ESTILETES, POSIBLEMENTE POR UNA AVERIA DE LA TAPA DEL TACOGRAFO. SE ADJUNTA HOJA DE REGISTRO DE PRUEBA, DONDE SE CONSTATA EL PERFECTO FUNCIONAMIENTO DEL TACOGRAFO.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:141 5 LOTT, 198 5 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 26/03/2012

Matrícula: AL-9834-AH

Liquidación: 1404509910391030576820125104

N.º Expediente: SAT3708/2012

Denunciado: MARIN QUESADA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL MOLINO N.º 1

30580 ALQUERIAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO DE CAJAS DE PLASTICO, DESDE BENIEL HASTA ALQUERIAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 9 LOTT, 198 31 ROTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2012

Matrícula: MU-3666-CJ

Fecha de abono de la sanción bonificada: 30/07/12

N.º Expediente: SAT3714/2012

Denunciado: MARIN QUESADA, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL DEL MOLINO N.º 1

30580 ALQUERIAS, MURCIA (MURCIA)

Hechos: LA REALIZACION DE TRANSPORTES AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO PARA VEHICULOS LIGEROS DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 DE LA LOTT. NO ACREDITA EL CONDUCTOR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA. TRANSPORTA CAJAS DE PLASTICO DE BENIEL A ALQUERIAS.

Norma Infringida: 102 3 LOTT, 157 ROTT

Observaciones Art. Infringido:141 31 LOTT, 140 1 6 LOTT, 197 1 6 ROTT, 198 31 ROTT

Sanción: 1501 Euros

Fecha Denuncia: 12/03/2012

Matrícula: MU-3666-CJ

Fecha de abono de la sanción bonificada: 27/07/12

N.º Expediente: SAT3736/2012

Denunciado: TRANSPORTES MALONA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE NIJAR - LOS MOLINOS km. 396 N.º

04007 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. TRANSPORTA UNOS 15000 KG DE VERDURAS DE ALMERIA A ALEMANIA. TARJETA CADUCADA DESDE 19/09/08.

Norma Infringida: 47 LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, 109 ROTT

Observaciones Art. Infringido:140 1 9 LOTT, 197 1 9 ROTT

Sanción: 4601 Euros

Fecha Denuncia: 11/03/2012

Matrícula: 0840-DCX

Liquidación: 1404509910391030545420125104

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.



Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 6 de febrero de 2013.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2848 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT3656/2012

Denunciado: CONSTRUCCIONES METALICAS SANTOMERA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PROLG. 4 ESQUINAS Nº 95

30140 SANTOMERA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTAR HERRAMIENTAS, DESDE SANTOMERA HASTA ORIHUELA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4180 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 680 KG, UN 19,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM.

Norma Infringida: 55 LOTT

Observaciones Art. Infringido: 141 4 LOTT, 198 4 ROTT

Sanción: 1.701,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/03/2012

Matrícula: 0541-CKX

Liquidación: 1404509910391030542220125107

N.º Expediente: SAT3893/2012

Denunciado: MANUEL PUERTAS, ANDRES

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL FRANCISCO SALZILLO Nº 12

30176 PLIEGO (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCANTARILLA HASTA TORRE-PACHECO HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 9:35 HORAS, ENTRE LAS 04:52 HORAS DE FECHA 28/03/12 Y LAS 16:53 HORAS DE FECHA 28/03/12 EXCESO 0:35 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO INFERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA.

Norma Infringida: 6 1 R(CE) 561/2006

Observaciones Art. Infringido: 142 3 LOTT, 199 3 ROTT

Sanción: 301,00 Euros



Fecha Denuncia: 02/04/2012

Matrícula: 9654GJJ

Liquidación: 1404509910391030550020125100

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 1 de febrero de 2013.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2849 Notificación de actos administrativos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en la Oficina de Cartagena de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en C/ Campos n.º 4, Cartagena, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140520 991 055004 01319 2012 510 0

N.º Exp: '01319'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: NUEVO SAN FRANCISCO DE ASIS, SL

NIF/CIF: B30702658

Dirección: Bª DE PESCADORES N.º 13-SANTA LUCÍA-

Municipio: CARTAGENA

Importe: 54,98

N.º Serie: 140520 991 055004 01317 2012 510 5

N.º Exp: '01317'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: GOMEZ NAVARRO JOSE

NIF/CIF: 22901164H

Dirección: C/ VISTABELLA N.º 36-LOS NIETOS-

Municipio: LOS NIETOS (CARTAGENA)

Importe: 34,34

N.º Serie: 140520 991 055004 01312 2012 510 1

N.º Exp: '01312'/'2012'



Concepto: Cánones de puertos
Nombre: GOMEZ NAVARRO JOSE
NIF/CIF: 22901164H
Dirección: C/ VISTABELLA N.º 36-LOS NIETOS-
Municipio: LOS NIETOS (CARTAGENA)
Importe: 34,34

N.º Serie: 140520 991 055004 01274 2012 510 2
N.º Exp: '01274'/'2012'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: LEDESMA ROJAS PATRICIA YAMILET
NIF/CIF: X4123046C
Dirección: PARAJE LOS DÍAZ N.º 20-CANTERAS-
Municipio: CARTAGENA
Importe: 95,73

N.º Serie: 140520 991 055004 01627 2012 510 8
N.º Exp: '01627'/'2012'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: SOTO Y NOGUERA SL
NIF/CIF: B30368955
Dirección: C/ NUEVA N.º 7
Municipio: PUERTO DE MAZARRÓN
Importe: 99,91

N.º Serie: 140520 991 055004 02009 2012 510 7
N.º Exp: '02009'/'2012'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: BOLNUEVO DE TURISMO SA
NIF/CIF: A30034417
Dirección: PLAZA COMUNIDADES AUTÓNOMAS S/N
Municipio: PUERTO DE MAZARRÓN
Importe: 135578,24

N.º Serie: 140520 991 055004 01629 2012 510 8
N.º Exp: '01629'/'2012'
Concepto: Cánones de puertos
Nombre: M.PAREDES GARCIA Y M.PAREDES MARTINEZ,CB
NIF/CIF: E30807846
Dirección: APARTADO N.º 34/PUERTO DE MAZARRÓN/
Municipio: PUERTO DE MAZARRÓN
Importe: 97,98



N.º Serie: 140520 991 055004 01628 2012 510 5

N.º Exp: '01628'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: BAHIA DE BOLNUEVO SL

NIF/CIF: B73097271

Dirección: JUAN DE BORBÓN,EDF. LOS CARTAGENAS,1.ºIZ

Municipio: BOLNUEVO/PUERTO DE MAZARRÓN

Importe: 97,98

N.º Serie: 140520 991 055004 01870 2012 510 1

N.º Exp: '01870'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: MIGUEL GARCIA PEREZ Y ELADIO GARCIA PERE

NIF/CIF: E30386759

Dirección: C/ GAVILÁN N.º 3-URB. 4 PLUMAS-

Municipio: PUERTO DE MAZARRÓN

Importe: 101,86

N.º Serie: 140520 991 055004 01838 2012 510 1

N.º Exp: '01838'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: SALAZONES VALERA SL

NIF/CIF: B30361125

Dirección: APTDO. CORREOS 80 - MAZARRÓN

Municipio: MAZARRON

Importe: 158,57

N.º Serie: 140520 991 055004 01637 2012 510 5

N.º Exp: '01637'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: SALAZONES VALERA SL

NIF/CIF: B30361125

Dirección: APARTADO DE CORREOS N.º 80

Municipio: MAZARRON

Importe: 154,64

N.º Serie: 140520 991 055004 01846 2012 510 8

N.º Exp: '01846'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: PAREDES BALLESTA JOSE ANTONIO

NIF/CIF: 74402237C

Dirección: C/ PEDRO MECA, 38-BOLNUEVO-PTO.MAZARRÓN



Municipio: MAZARRON

Importe: 43,8

N.º Serie: 140520 991 055004 01434 2012 510 5

N.º Exp: '01434'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: NUEVAS TECNOLOGIAS NAVALES. S.L.

NIF/CIF: B04218624

Dirección: AVENIDA DEL MAR S/N

Municipio: ÁGUILAS

Importe: 2590,64

N.º Serie: 140520 991 055004 01435 2012 510 5

N.º Exp: '01435'/'2012'

Concepto: Cánones de puertos

Nombre: NUEVAS TECNOLOGIAS NAVALES. S.L.

NIF/CIF: B04218624

Dirección: AVENIDA DEL MAR S/N

Municipio: ÁGUILAS

Importe: 155,74

Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Director General de Transportes y Puertos,
Antonio Sergio Sánchez Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

2850 Notificación a interesado de acto administrativo.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en los expedientes de reintegro de subvenciones tramitados en la Dirección General de Industrias Culturales y de las Artes que se especifican en el Anexo, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos en las dependencias del Servicio de Promoción Cultural, sito en Palacio González Campuzano, plaza Julián Romea, 4, 30001 Murcia, teléfono. 968 375161, para que en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, comparezcan en el expediente, tomando audiencia y vista del mismo, y hagan las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Se advierte expresamente que, transcurrido dicho plazo se tendrá por concluido este trámite y vistas las actuaciones pertinentes se dictará la Resolución que corresponda.

Murcia, 18 de enero de 2013.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes, Juan Antonio Lorca Sánchez

ANEXO

N.º de Expediente: cinecl.12

Interesado: Cineclub Delicatessen

Último domicilio conocido: C/ Santa Gertrudis, 76
30530 Cieza

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Cultura y Turismo

2851 Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente de baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas de la Agencia de Viajes "Capy Travel" C.I.MU.213.M.

Por el presente se hace saber a D. Gabriel Mayans García, con D.N.I. 43139805Q, titular de la Agencia de Viajes del grupo minorista denominada "Capy Travel", C.I.MU.213.m, cuya casa central se ubica en Molina de Segura, Avenida Reino de Murcia - Cc4, Local 6-Urb. Altorreal, que se ha iniciado expediente de Baja en el Registro de Empresas y Actividades Turísticas del establecimiento citado por haber comprobado la Inspección de Turismo en fecha 27 de diciembre de 2012 que la agencia se encuentra cerrada y sin actividad.

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia en los términos previstos en el Art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de quince días, previsto en el art. 84 de la Ley 30/92 citada y contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General del Instituto de Turismo, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2852 Extinción de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. (Resolución de 5-11-2007), Milagros Martínez Alfaro, Jefe de Servicio de Pensionistas.

Anexo

- Extinción de Pensión no Contributiva -
- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
358-J/1996	María Cárcelos Gallego	22.430.563	Torreagüera	12/12/2012	17.701,24 €

- Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (art. 16.2 R.D. 357/1991)

Expediente	Nombre y apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación reintegro
5166-I/1991	Juana Fernández Dámaso	74.413.720	Cehegín	02/01/2013	no
738-I/1993	Ana Mª Martínez Bolarín	22.405.575	Mula	02/01/2013	no
225-I/2010	Jenny Verónica Cacay Cacay	X-5669454	Mula	02/01/2013	no
2598-I/1997	Lucía Montalban Castellón	74.437.423	Águilas	02/01/2013	no
315-I/1999	Salvador Segura Porlan	23.171.218	Lorca	02/01/2013	no
406-J/1994	Mª Josefa Llamas Navarro	27.036.731	Lorca	02/01/2013	no
131-I/2006	Miguel Javier Jurado Bueno	51.891.233	Jumilla	02/01/2013	no
409-I/2009	Tomas Rocamora Ribelles	22.111.603	Jumilla	02/01/2013	no
386-I/2010	Carmen Sánchez González	22.441.122	Murcia	02/01/2013	no
853-I/2009	Oksana Kukhar	X-3810117-Y	Murcia	02/01/2013	no
810-I/2008	Joaquina Martínez Espinosa	27.425.861	Sangonera la Seca	02/01/2013	no
677-J/1995	Antonia Sánchez Noguera	52.801.347	Sangonera la Seca	02/01/2013	no
1907-I/1998	Dolores González Castillo	22.366.569	Murcia	02/01/2013	no
2742-I/1994	Salvador López Torralba	34.802.713	Murcia	02/01/2013	no
809-J/1998	Fuensanta Jiménez Verdú	74.281.543	Murcia	02/01/2013	no
72-J/2004	Dolores Saura Pérez	74.249.866	El Palmar	02/01/2013	no
916-J/2001	Abdellah Arba	01.306.552	Cartagena	02/01/2013	no
742-J/2005	Antonia Rubio Pérez	22.349.724	Pliego	02/01/2013	no
170-J/2008	Juana Soto Ballester	22.409.629	Alcantarilla	02/01/2013	no

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2853 Edicto por el que se notifican acuerdos de inicio del procedimiento de reintegro dictados por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que se adjuntan a continuación, que se han dictado acuerdos de inicio, por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, concediéndoles trámite de audiencia para que en el plazo de 15 días, puedan examinar el expediente en la sede de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones consideren oportunos.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos, dando lugar al procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas, incrementadas con los intereses de demora correspondiente, cuando sea practicada la liquidación.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que los acuerdos de inicio que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, a 6 de febrero de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Morote Molina, Jesús Luis	C/Orden De Santiago, 18 30550 Abarán	Abarán	46057638-T	2011-1288	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	01/10/2012
RBI	Vivancos Molina, Francisco José	C/Las Brisas, 16 30880 Águilas	Águilas	33888426-L	2011-2811	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	10/10/2012
RBI	Fernández Serna, María Remedios	C/Heredia Spinola, 26 30560 Alguazas	Alguazas	27478815-W	2011-1678	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	10/10/2012
RBI	Antognoli De Sanchez, Vivian Beatriz	C/Los Rosales, 11-3ºC 30180 Bullas	Bullas	X-6664813-B	2011-1290	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	09/10/2012
RBI	Fernández Fernández, Ángel Manuel	C/Guzmán El Bueno, 4-1ºC 30310 Dolores, Los (los Dolores)	Cartagena	01912042-Y	2011-1849	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	04/10/2012
RBI	Maqueda García, Francisca	C/Félix Martí Alpera, 30-1ºIzqda 30204 Cartagena	Cartagena	22952003-G	2011-1815	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	10/10/2012
RBI	Ortín García, Concepción	C/Escultor Salzillo, 16 30530 Cieza	Cieza	29039080-Q	2011-1338	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	09/10/2012
RBI	Martínez Marin, Antonia	Rincón.De Los Pinos, 5-2ºB 30530 Cieza	Cieza	29038800-N	2011-1643	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	04/10/2012
RBI	García Fernández, Manuel	C/Cortésia, 7-BJ.E 30530 Cieza	Cieza	77563274-Y	2011-1533	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	05/10/2012



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Ben Cheriquí, Boujemaa	C/Eulogio Pérez, 2-4ºL 30870 Mazarrón	Mazarrón	X-2827811-F	2010-1471	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	28/09/2012
RBI	Martínez Risueño, Juan Pedro	Avenida.De Los Mártires, 10-3ºIzqda 30170 Mula	Mula	48427736-V	2011-0888	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	09/10/2012
RBI	Pastor González, Francisco	C/Carmen, 25-BJ. 30170 Mula	Mula	52827940-E	2011-1332	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	05/10/2012
RBI	Moratalla López, Antonio Juan	C/Altos Campillas, 3-BJ. 30170 Mula	Mula	77516673-A	2011-1328	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	05/10/2012
RBI	Bosques Cano, Isabel	Avenida.De La Paz, 25-1ºK 30170 Mula	Mula	48392253-T	2011-1140	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	05/10/2012
RBI	Shekerdankov, Metodí Kirilov	C/Santa Rita, 7-4ºB 30006 Murcia	Murcia	X-6749945-C	2011-1306	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	09/10/2012
RBI	Sáez Caravaca, María Del Carmen	C/Las Escuelas, 10-BJ.C 30589 Ramos, Los	Murcia	48495825-A	2011-1564	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	23/10/2012
RBI	Heredia Gómez, Rosa	C/Santa Rita, 132-12ºA 30006 Murcia	Murcia	39002926-D	2011-2148	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	10/10/2012
RBI	Tomas Romero, Josefa	Avenida.General Primo De Rivera, 6-11ºC 30008 Murcia	Murcia	27454732-T	2011-1559	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	05/10/2012
RBI	Cañada Zamora, Juan De Dios	C/Rambla, 11-3ºC 30120 Palmar, El	Murcia	34811189-E	2011-1462	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	04/10/2012
RBI	Martínez Serrano, Adelaida	C/Pico Del Morrón, 6-2ºD 30009 Murcia	Murcia	27426724-Y	2011-1075	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	05/10/2012
RBI	Rchaki, Abdeslam	C/Vereda Chocolate, 38-BJ. 30589 Ramos, Los	Murcia	X-4135237-K	2011-0947	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	05/10/2012
APPD	Rosa Peralta, María Del Carmen	C/San Ramón, 3-BJ.D 30007 Murcia	Murcia	48659944-V	2009-0030	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	23/10/2012
RBI	Elazrak, Driss	Carretera.La Raya, 27-1º 30167 La Raya	Murcia	X-4224935-L	2011-1359	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	01/10/2012
RBI	Ramírez Cascales, Pedro	C/Morera, 13 30830 La Ñora	Murcia	74332587-Z	2011-1771	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	10/10/2012
RBI	Aresti Arriaga, Jaione	Urbanización.Nueva Hacienda, s/n-2ºA 30380 Manga Del Mar Menor, La	San Javier	22747156-H	2011-0658	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	28/09/2012
RBI	Ruperti Vinces, José Ignacio	C/Chacón Y Calvo, 2-2ºB 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro del Pinatar	X-6444957-N	2012-0185	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	10/10/2012
RBI	Martínez Salcedo, María Teresa	C/Margaritas, 35-1ºB 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro del Pinatar	23008235-R	2011-2696	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	10/10/2012
RBI	Espinosa Santos, Enrique Antonio	C/Granada, 20 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro del Pinatar	74356780-B	2011-1729	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	04/10/2012
RBI	Pineda Montalvo, Blanca Rocío	C/Virgen Del Pilar, 6-2ºD 30700 Torre Pacheco	Torre Pacheco	X-6853487-Q	2011-0548	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	05/10/2012
RBI	Gueye, Ablaye	C/Dalí, 3-2ºA 30565 Torres De Cotillas, Las	Torres de Cotillas, Las	X-2919471-N	2010-1974	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	09/10/2012
RBI	Navarro Hernández, Marcelino	C/Panamá, 6 30850 Totana	Totana	23211601-R	2011-2408	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	10/10/2012
RBI	Mozas Andreu, Juan Antonio	C/Balmes, 16-1ºB 30360 Unión, La	Unión, La	22969606-N	2011-2517	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	09/10/2012
RBI	Fernández Torres, Isabel	Plaza.Cante De Las Minas, -BJ.C 30360 Unión, La	Unión, La	27469565-K	2011-2700	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	08/10/2012
RBI	Fernández Garrido, Encarnación	Plaza.Cante De Las Minas, -2ºB 30360 Unión, La	Unión, La	23023366-K	2011-1377	Procedimiento de reintegro: Acuerdo de Inicio	04/10/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2854 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, relativas a expedientes sobre prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que por el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, se han dictado las siguientes Resoluciones, con el contenido que a continuación se adjunta.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las Resoluciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, n.º 16, 30.008 - Murcia.

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Dirección Gerencial del IMAS en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien podrán ser impugnadas directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a esta publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es le siguiente, IMI, Ingreso Mínimo de Inserción; RBI, Renta Básica de Inserción; APIPS, Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS, Ayuda no Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD, Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM, Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE; Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de carácter Excepcional; APPD, Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad, y AMAF, Ayuda Económica a personas mayores para su Atención en el medio Familiar y comunitario.

Murcia, 6 de febrero de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Álvaro Romano, María Eugenia	C/Moreras, 30-BJº.D 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	48853129-W	2010-0816	Revocación	16/10/2012
RBI	Hernández Cerezo, Andrés	C/Beato Andrés, 3-BJ.B 30820 Alcantarilla	Alcantarilla	22456939-S	2010-1703	Revocación	27/12/2012
RBI	Núñez Rama, Beatriz	C/San Rafael, 3 30560 Alguazas	Alguazas	78798115-T	2011-0747	Revocación	28/12/2012
RBI	Martínez García, María Rosa	C/Tomás Edison, 6 30840 Alhama De Murcia	Alhama de Murcia	77505199-Y	2010-1504	Revocación	28/12/2012
RBI	Grau López, José Juan	C/Practicante Ricardo Pérez, 10-3°C 30130 Beniel	Beniel	48456384-F	2010-0815	Revocación	08/11/2012
AECE	Diez Salcedo, María Del Carmen	C/Balsa, 24-1º 30180 Bullas	Bullas	09028437-V	2010-0938	Revocación	01/10/2012
RBI	Baños Martínez, Josefa	C/Río Guadalquivir, 22-1º 30310 Los Gabatos (Los Dolores)	Cartagena	22940968-D	2010-1298	Revocación	14/12/2012
AIPD	Cabrera De La Peña, Enrique	Carretera.De Los Dolores, 33 30393 Molino De Marfagones	Cartagena	27898738-Z	2010-0218	Revocación	05/11/2012
AIPD	Crevillen Rodríguez, Carmen María	C/Juego De Bolos, 16-3ª 30530 Cieza	Cieza	48422920-P	2010-1298	Revocación	05/11/2012
AIPD	Gil Egea, Josefa	C/Alamillo, 6 30892 Librilla	Librilla	74402897-J	2010-2201	Revocación Parcial	05/11/2012
RBI	Mula Andreu, Carmelo	Avenida.Juan Carlos I, 2-5ª 30800 Lorca	Lorca	23215654-Y	2010-1292	Revocación	28/12/2012
RBI	Guillermo Covacho, Encarnación	C/Tejos-Camposol D25, 8 30870 Mazarrón	Mazarrón	22918361-B	2010-1025	Revocación	14/12/2012
RBI	Rachdi, Ali	Lugar.La Paloma-leiva, s/n 30870 Mazarrón	Mazarrón	X-2122109-Z	2010-0223	Revocación	08/11/2012
RBI	García Vega, Rosa	C/Guernica, 31-1°C 30500 Molina De Segura	Molina de Segura	29063878-C	2010-0273	Revocación	05/11/2012
RBI	Gil Cuadrado, Soledad	C/Escritorio Basilio Robles, 31 30170 Mula	Mula	77541641-Q	2010-0933	Revocación	23/10/2012
RBI	Gómez Yuste, Emilio	C/Cabecico Del Rey, 83 30154 Valladolides	Murcia	29037506-Y	2010-0823	Revocación	22/10/2012
AIPD	Utrera Castro, Ramón	C/Río Tajo, -3ª 30006 Murcia	Murcia	22101148-B	2010-0762	Revocación	25/10/2012
AIPD	Albarracín Ruiz, Juan Ángel	C/Arenal, 35-BJ. 30011 Murcia	Murcia	27436133-P	2010-1255	Revocación Parcial	27/09/2012
ANPIPS	Santiago Garrido, Enrique	C/Herrerros, Edifº Jorge, 10-1ª 30007	Murcia	34799066-C	2010-0179	Revocación	28/09/2012



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
REC		Zarandona					
AIPD	García López, Ángeles	Carretera.Mula, 97-BJ. 30837 Cañada Hermosa	Murcia	22481077-A	2010-0246	Revocación	26/10/2012
AIPD	Bautista Torres, María	C/Sierra Espuña, 2-2ºD 30011 San Benito	Murcia	27443983-S	2010-0282	Revocación	29/10/2012
AIPD	Moreno Díaz, Rocío	C/Santa Rita, 4-9ªA 30006 Murcia	Murcia	48394985-H	2010-0584	Revocación	29/10/2012
RBI	Penin Monerris, Inmaculada	C/Río Ebro, -4ºB 30006 Murcia	Murcia	48393177-G	2010-1666	Revocación	28/12/2012
RBI	Rodríguez Cano, Claudia Milena	Plaza.Artesanos De Belén, 1-1ºD 30006 Puente Tocinos	Murcia	X-3957091-X	2010-0953	Revocación	08/11/2012
RBI	Minguez Muñoz, Rocío	C/Herreros, 1-1ºE 30006 Puente Tocinos	Murcia	34825568-A	2010-1147	Revocación	14/12/2012
RBI	González Matas, Pedro	C/Río Tajo, s/n-1ºC 30006 Murcia	Murcia	22458819-D	2010-1100	Revocación	25/10/2012
RBI	Bolívar Pérez, María Teresa	C/Río Guadalentín, 40 30835 Sangonera La Seca	Murcia	22414835-R	2010-1158	Revocación	16/10/2012
ANPIPS	Ferrández Ballester, María Josefa	C/Mateos, 3-1ªA 30002 Murcia	Murcia	27440398-H	2009-1727	Revocación Parcial	21/11/2012
RBI	Gil Pérez, Antonio	C/Gran Vía Del Carmen, 12-2ªA 30002 Murcia	Murcia	74345236-J	2011-0060	Revocación	18/10/2012
RBI	Nicolás Pellicer, María Del Carmen	C/La Gloria, 19 30169 San Gines	Murcia	52826996-K	2009-0547	Revocación	27/12/2012
RBI	Amador Pérez, María Del Carmen	C/Vista Alegre, 14-1ºC 30830 Ñora, La	Murcia	48546031-T	2010-1708	Revocación	18/10/2012
RBI	El Houche Ep Kaddouri, Meryem	Plaza.De Las Palmeras, 2-4ªA 30003 Murcia	Murcia	X-2451528-G	2010-0772	Revocación	15/10/2012
RBI	Rabadan Cerezo, Gines	C/San Pedro, 2-3ºB 30110 Cabezo De Torres	Murcia	22471243-J	2010-0797	Revocación	15/10/2012
RBI	Giménez Serna, María Ángeles	C/Nuestra Señora Del Paso, 34 30830 Ñora, La	Murcia	48505326-M	2010-1776	Revocación	05/11/2012
AECE	Novo Martínez, María Justa	Calle.Miguel Hernández, 30-1º 30740 San Pedro Del Pinatar	San Pedro del Pinatar	77593118-L	2010-2660	Revocación	01/10/2012
RBI	Cayuelas Sanz, María Del Mar	C/Familia Muñoz Sánchez, 29-2ºE 30140 Santomera	Santomera	34831834-J	2010-0961	Revocación	09/11/2012
RBI	Moya Sánchez, Diego Domingo	C/La Loma, 13 30140 Santomera	Santomera	74311203-C	2010-0921	Revocación	23/10/2012



Ayudas	Nombre y apellidos	Dirección	Municipio	DNI	Nº Expediente	Tipo de Resolución	Fecha Resolución
RBI	Velasco Wandelmer, José Antonio	Plaza.Arquitectos Cerdán Y Beltri, 11-1ºB 30360 Unión, La	Unión, La	03125732-D	2010-0744	Revocación	08/11/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2855 Edicto por el que se notifican comunicaciones relativas a expedientes sobre prestaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar las comunicaciones cuyos interesados y procedimientos se indican a continuación, para que formulen cuantas alegaciones convengan a su derecho y presenten, en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, sita en Ronda Levante, 16, 30008 - Murcia, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos, se significa que las comunicaciones que se citan, se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, del Instituto Murciano de Acción Social, sita en Ronda de Levante, 16 - 30008 - Murcia.

En la tabla adjunta, se utilizan unas siglas cuyo significado es el siguiente: RBI: Renta Básica de Inserción; IMI: Ingreso Mínimo de Inserción; APIPS: Ayuda Periódica de Inserción y Protección Social; ANPIPS: Ayuda No Periódica de Inserción y Protección Social; AIPD: Ayuda Individualizada a Personas con Discapacidad; AEPM: Ayuda Económica a Personas Mayores; AECE: Ayuda Especial para la Atención de Circunstancias de Carácter Excepcional; APPD: Ayuda Periódica a Personas con Discapacidad; AVVG: Ayuda Víctimas Violencia de Género y AMAF: Ayuda Económica a Personas Mayores para su Atención en el medio Familiar y Comunitario.

Murcia, a 6 de febrero de 2013 – El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Ayudas: APIPS

Nombre y apellidos: Aziz Abdellah

Dirección: Calle Calvo Sotelo, 14, 30331-Lobosillo

Municipio: Murcia

DNI: X-4211375-Y

Número de expediente: 2006-0057

Tipo de resolución: Revisión resolución de extinción

Fecha resolución: 17/10/2012

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2856 Edicto por el que se notifica resolución de ingreso a la solicitud de ingreso en Centros Residenciales del expediente DR-522/2012, de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS a D. Emilio Carmona Botías, con N.I.F. 22325308-J.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. Emilio Carmona Botías, cuyo último domicilio conocido es C/ Sierra de Carrascoy, n.º 36 - Altorreal, de Molina de Segura, que mediante escrito de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, de fecha 27 de septiembre de 2012, se le notifica la Resolución de Ingreso, del expediente DR-522/2012, a la solicitud de ingreso en Centros de Personas Mayores dependientes de este Instituto.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, n.º 7 de Murcia, durante el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

Murcia, 7 de febrero de 2013.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2857 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (Dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento en expediente de reconocimiento de grado de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo A se relacionan, que en el expediente de reconocimiento de Grado de Dependencia y del Derecho a las Prestaciones del Sistema Murciano de Atención a la Dependencia, regulado por Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, consta petición de documentación imprescindible para continuar con el procedimiento iniciado.

ANEXO A				
PETICIÓN DE DOCUMENTOS				
EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
0170-2011-9614	JEAN JOSEPH VANNEROM	X0797798C	ABANILLA	28/11/2011
0170-2011-10045	SALVADOR GALLEG0 SANCHEZ	22843812M	SAN JAVIER	12/12/2011
0170-2012-277	PETER HOLMAN	X1170635G	BAÑOS DE FORTUNA	16/05/2012
0170-2010-7792	PEDRO PEREZ ALCARAZ	22870873H	LOS NIETOS	05/10/2012
0170-2012-3691	MARGARITA TODOROVA DELIJANOVA	X2564568E	PUERTO DE MAZARRON	05/10/2012
0170-2012-4066	VIVANA ELIZABETH ROMERO LUNAVICTORIA	X5481587C	SANTOMERA	16/10/2012
0170-2012-4116	PEDRO GARCIA GARCIA	74416814S	MORATALLA	17/10/2012
0170-2012-4207	JOSE MARIA LOPEZ ALCANTARA	22393934F	ALCANTARILLA	29/10/2012
0170-2012-4233	GUNTER KURT WERNER ORTEL	00174807F	LA MANGA DEL MAR MENOR	29/10/2012
0170-2009-10128	BENITO HERNANDEZ LOPEZ	23131615D	MAZARRON	29/10/2012
0170-2007-3836	ASMAE AZOUZOUTE	X7362687L	EL PALMAR	30/10/2012
0170-2008-7763	BLAS GONZALEZ VAZQUEZ	22304895R	SANTO ANGEL	05/11/2012
0170-2012-2959	SADIHA MOHAMED MOHAND	45293800S	EL RAAL	05/11/2012
0170-2012-4298	SILVIA LEONOR PUCA MARTINEZ	X4286546J	LA PINILLA	09/11/2012
0170-2012-4308	JOSE LOPEZ GARCIA	22154340G	LOS ALCAZARES	12/11/2012
0170-2007-5712	CARMEN GARCIA MARCO	27479645G	ABANILLA	13/11/2012
0170-2010-7190	JOSEFA PASTOR SUSARTE	48433640X	MULA	13/11/2012
0170-2012-3922	FRANCISCA MARIA MORENO MUÑOZ	74172066X	MAZARRON	14/11/2012
0170-2011-3565	EMILLIE FERNANDES ZARAGOZA	X2473479J	CALABARDINA Y URBANIZACIONES	19/11/2012
0170-2012-3239	HAMID HAMZAOU	X4341903D	CARTAGENA	19/11/2012
0170-2012-4554	ROSA PAGAN MOLINA	22855157B	LA UNION	03/12/2012
0170-2011-4861	KHADIIJA DAKHOVCH	X4199950N	ALHAMA DE MURCIA	03/12/2012
0170-2012-3950	SIHAME BENHALLOU	X3899139H	CARTAGENA	03/12/2012
0170-2012-4572	FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ	29001358Z	ORIHUELA	07/12/2012
0170-2012-4598	ENCARNACION MATA MARSILLA	77562182H	CALASPARRA	07/12/2012
0170-2012-4613	CARMEN MOROTE GARCIA	22368787E	CABEZO DE TORRES	12/12/2012
0170-2012-4613	CARMEN MOROTE GARCIA	22368787E	CABEZO DE TORRES	14/12/2012
0170-2012-1701	PELAYO NAVARRO FERNANDEZ	45719306K	CEHEGIN	14/12/2012
0170-2011-10059	BAUTISTA PINTADO FERNANDEZ	04437276R	SANTIAGO DE LA RIBERA	18/12/2012



Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación y advirtiendo que de no presentar los documentos requeridos, cuya naturaleza puede consultar en la Oficina de la Dependencia sita en C/ Greco n.º 4. Bajo, transcurrido el plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de febrero de 2013.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2858 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera que resuelve el recurso de alzada n.º 230/12 interpuesto contra Resolución del Director Gerente del SMS.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace saber a D.ª María Teresa Nicolás López, cuyo último domicilio conocido en C/ Higueras, n.º 27, 30110.- Cabezo de Torres (Murcia) que ha sido dictada Orden por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que resuelve el Recurso de Alzada n.º 230/12 interpuesto frente a Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 16 de mayo de 2012.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 29 de enero de 2013.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2859 Edicto por el que se notifican acuerdos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago 2.ª planta), 30007 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 15 de febrero de 2013.—El Director General de Política Social, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Héctor Francisco Paredes Pardo	Desconocido	Ecuador	1147/2012	Citación para Trámite de Audiencia

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2860 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 387/2012.

Por el presente, se hace saber a Juan Antonio García Capel, cuyo último domicilio conocido es C/ San León, nº 1 - 1.º B, 30140 Santomera, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 387/2012, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.k) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 7 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2861 Edicto por el que se notifican resoluciones dictadas por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar diversas Resoluciones de la Dirección General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 15.3 de la Ley 3/1995, de 15 de marzo, de la Infancia de la Región de Murcia), pueden interponer oposición, sin necesidad de reclamación previa en vía administrativa, ante la jurisdicción Civil, Juzgados de Primera Instancia y Familia de Murcia, en el plazo de tres meses, para las que declaran el desamparo de un menor, y dos meses, para las restantes resoluciones en materia de protección de menores, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 780.1 de la Ley 1/2000, de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Murcia, 15 de febrero de 2013.—El Director General de Asuntos Sociales, Igualdad e Inmigración, Leopoldo Navarro Quílez.

Relación de Resoluciones

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	N.º Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. José Patrocinio Chacón	Desconocido	Desconocida	1259/2011	Resolución Baja Centro y Extracto de la Comisión Regional de Protección del Menor
Dª Mª Josefa Montalvo Ortega	C/ Juan Manuel Wesel de Guimbarda, 16	Cartagena-Murcia CP 30204	0711/2012	Resolución de Asunción de Tutela
D. Peter David Oworu-Boris	Crta Santa Catalina, 55	Murcia CP 30010	1123/2011	Resolución de Asunción de Tutela

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2862 Notificación de resolución de expediente sancionador 178/2012.

Por el presente, se hace saber a Félix García Dengra, cuyo último domicilio conocido es C/ Barrio de la Cruz, n.º 92, 18830 Huéscar (Granada), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 178/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 30 € (treinta €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Incumplimiento de la prohibición de fumar en un establecimiento de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.

Estando calificado en el artículo 19.2.a) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27/12/05), de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco como infracción leve y que podrá ser sancionada con multa de hasta 30 € (treinta €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 7 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2863 Notificación de resolución de expediente sancionador 264/2012.

Por el presente, se hace saber a Norddine Katibi, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Curas, n.º 76, 30876 El Ramonete (Lorca), que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 264/2012, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 7 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2864 Notificación de resolución de expediente sancionador 285/2012.

Por el presente, se hace saber a Francisca Hortelano Marín, cuyo último domicilio conocido es C/ Fulgencia Serra, n.º 19 - 1.º D, 30530 Cieza, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 285/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 600 € (seiscientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo III, apartados 2.a), 2.b), 2.c), 2.e), 2.g) y Capítulo IX, apartado 5 del Reglamento (CE) Nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5.4, 5.5, 5.6, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.5 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Estando calificados dichos hechos como infracciones leves en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29.04.86), General de Sanidad, en su Art. 35.A.2.ª y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 € (tres mil cinco € con seis Cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 7 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2865 Notificación de resolución de expediente sancionador 298/2012.

Por el presente, se hace saber a Mabbad Hussain, cuyo último domicilio conocido es Plaza de la Concordia, 30800 Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 298/2012, por infracción administrativa calificada como, leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 600 € (seiscientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 4; Capítulo IX, apartado 2, 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.4, 3.6, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º y 10.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el Art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 7 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2866 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 328/2012.

Por el presente, se hace saber a Natalia Kouzmoenko, cuyo último domicilio conocido es C/ Velasco, n.º 3 - 1.º B, 30006 Puente Tocinos, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado acuerdo de iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a D.ª Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 328/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco en la vía pública.

Hechos tipificados en:

Artículo 3.1 de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005)

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €); sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2867 Notificación de liquidación de expediente sancionador 169/2011.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Numero	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	C. Ing.	Fecha Liq.	Importe
Exp. 169/2011	José Hidalgo Bonache	22.431.879-W	C/ Monte Carmelo, nº 6	30.011 Murcia	180200 991 039103 00162 2012 510 4	S1801	17/12/2012	631 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2868 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 32/2012-S.

Por el presente, se hace saber a Pardo Mase S.L, cuyo último domicilio conocido es C/ Río Eresma, 30.710 Lo Pagán (San Pedro del Pinatar), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 32/2012-S, por presunta infracción administrativa de:

Incumplimiento de la normativa por la que se establecen los criterios sanitarios para la prevención y control de legionelosis.

Hechos tipificados en:

Artículos 5.b), 5.c), 7.i), 8.e) y Anexo 3 A, apartados a) y b) del R. D. 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Estando calificados en la Ley 33/2011, de 4 de octubre (BOE 05-10-2011), General de Salud Pública en el Art. 57.2.b) apartado 1.º, como posibles infracciones GRAVES y que podrá ser sancionado con multa desde 3.001 € (tres mil un €), hasta 60.000 € (sesenta mil).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2869 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 34/2012-S.

Por el presente, se hace saber a Collado 's de Roda S.L, cuyo último domicilio conocido es C/ Gran Vía de la Manga s/n, 30.739 La Manga (San Javier), que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 34/2012-S, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias en piscina de uso público.

Hechos tipificados en:

Artículos 19, 21, 22, 35, 37 y 39 del Decreto 58/1992, de 28 de mayo (BORM 06-06-92), por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso público de la Región de Murcia.

Estando calificados en la Ley 33/2011, de 4 de octubre (BOE 05-10-2011), General de Salud Pública en el Art. 57.2.b) apartado 1.º, como infracciones graves y que podrá ser sancionado con multa desde 3.001 € (tres mil un €), hasta 60.000 € (sesenta mil).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2870 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D. Jorge Enrique Vega Villamizar, expediente número 2011/00121, contra Resolución dictada por la Dirección de la Oficina para la Dependencia en materia del reconocimiento del derecho a los servicios y prestaciones económicas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente se hace saber a D. Jorge Enrique Vega Villamizar, cuyo último domicilio conocido es C/ Los Pasos, 13-1.º C 30140 Santomera, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de noviembre de 2012, desestimar el recurso formulado por D. Jorge Enrique Vega Villamizar, contra la Resolución dictada por la Dirección de la Oficina para la Dependencia de fecha 10 de septiembre de 2009, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación en el domicilio especificado para notificaciones, sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 12 de febrero de 2013.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2871 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 321/2012.

Por el presente, se hace saber a Xu Chunjie, cuyo último domicilio conocido es C/ Serrerías, n.º 4, 30500 Molina de Segura, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 321/2012, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no autorizada en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000€ (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2872 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 348/2012.

Por el presente, se hace saber a Julián Jesús González Lago, cuyo último domicilio conocido es C/ Federico García Lorca, n.º 15, 30710 Los Alcázares, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 348/2012, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo III, apartado 2.h); Capítulo IX, apartado 3 y Capítulo XII del Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 5.3 y 8.5 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Artículo 1 del Real Decreto 1420/2006, de 1 de diciembre, sobre prevención de la parasitosis por anisakis en productos de la pesca suministrados por establecimientos que sirven comida a los consumidores finales o a colectividades.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10º y 11 de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2873 Notificación de resolución de expediente sancionador 265/2012.

Por el presente, se hace saber a Cristóbal Conesa Meroño, cuyo último domicilio conocido es C/ Prolongación Juan Fernández, n.º 74, 30300 Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 265/2012, por infracción administrativa calificada como grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE número 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2874 Notificación de resolución de expediente sancionador 278/2012.

Por el presente, se hace saber a Milan Pan, cuyo último domicilio conocido es Avda. Juan Carlos I, n.º 62 - Bajo, 30800 Lorca, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 278/2012, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.l) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2875 Notificación de resolución de expediente sancionador 319/2012.

Por el presente, se hace saber a Dong Xia Ying, cuyo último domicilio conocido es Pza. Ribera de Molina, n.º 12, 30500 Molina de Segura, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 319/2012, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no autorizada en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601€ (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 08 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2876 Notificación de resolución de expediente sancionador 343/2012.

Por el presente, se hace saber a Víctor Andrés Lam Ibáñez, cuyo último domicilio conocido es C/ Juan de la Cueva, n.º 12 - 3.º A, 30203 Cartagena, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 343/2012, por infracción administrativa calificada como, grave le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 601 € (seiscientos un €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a UN MES, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 8 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2877 Notificación de resolución de expediente sancionador 344/2012.

Por el presente, se hace saber a Fengsun Liu, cuyo último domicilio conocido es C/ Nueva de San Antón, n.º 31 - 4.º C, 30009 Murcia, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 344/2012, por infracción administrativa calificada como, GRAVE le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1200 €, por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción GRAVE y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 08 de febrero de 2013.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

2878 Anuncio por el que se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental y el plan de restauración del nuevo proyecto de explotación para la autorización de explotación titulada "Cutillas", y de la concesión titulada "Cutillas" n.º 21.831 y "Demasia a Cutillas" n.º 22.126, sitas en el término municipal de Fortuna, con n.º de expediente 3M09EP967 y 56/10 AU/AAU de E.I.A., promovido por Áridos Cutillas, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada (LPAI), así como en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se somete a información pública conjunta el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y el proyecto de restauración; del nuevo proyecto de explotación para la autorización de explotación titulada "Cutillas", y de la concesión titulada "Cutillas" N.º 21.831 y "Demasia a Cutillas" N.º 22.126, sitas en el término municipal de Fortuna, con n.º de expediente 3M09EP967 y 56/10 AU/AAU de E.I.A., por el periodo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, periodo durante el cual podrá ser examinado el expediente por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

La solicitud de autorización del proyecto citado, está sometido a evaluación de impacto ambiental según decisión adoptada por Resolución de 15 de marzo de 2012 de la dirección General de Medio Ambiente, dado que el proyecto se encuentra incluido en el grupo 9.j del Anexo III-B de la LPAI.

El Estudio de Impacto Ambiental, Proyecto Técnico y Plan de Restauración antes citado estarán expuestos al público en las dependencias del Servicio de Minas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sito en C/ Nuevas Tecnologías S/N, 1.ª Planta, 30005 - Murcia, en horario de atención al público. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y serán presentadas por cualquiera de los medios que recoge la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de febrero de 2013.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio Público de Empleo Estatal

2879 Notificación de inicio de procedimiento de responsabilidad subsidiaria.

“Mediante comunicación emitida el día 20/09/2012, la Subdirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Público de Empleo Estatal ha iniciado procedimiento de responsabilidad subsidiaria a don Juan José Xucla Amigot, con DNI n.º 2893786-D, en relación con la deuda declarada en el expediente de subvención de Formación Continua n.º F20037333, al haberse declarado insolvente el deudor principal, la entidad Foro Siglo XXI, S. A, con domicilio a efectos de notificación sito en C/ Montegolf Altorreal nº 5. Molina de Segura 30500 Murcia.

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la publicación del presente extracto.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la citada comunicación en la Dirección Provincial del S.P.E.E en Murcia.

El interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos o justificaciones que considere pertinentes en el plazo de quince días desde la publicación de la comunicación. Transcurrido el plazo de alegaciones, el Servicio Público de Empleo Estatal dictará la resolución procedente con los datos y documentos que obren en el expediente”.

Madrid, 12 de diciembre de 2012.—La Subdirectora General Adjunta de Políticas Activas de Empleo, Begoña Arranz Sebastián.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Servicio Público de Empleo Estatal

2880 Inadmisión de recurso de alzada.

“El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha dictado resolución, de 25/09/2012, por la que se inadmite el recurso de alzada interpuesto por José Ramón García Carrero contra la resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, de 30/4/2012, sobre responsabilidad subsidiaria en el expediente de subvención número F2002/2748 y F20034578, correspondiente a la entidad Servicios Atrex, S.L., frente a la resolución ministerial el interesado puede interponer recurso ante los juzgados centrales de lo contencioso administrativo en la plazo de dos meses desde la notificación.

El Servicio Público de Empleo Estatal ha intentado notificar la resolución ministerial en dos ocasiones al domicilio del interesado, en c/ canciller Ayala, 5, manzana I, vivienda 5, 30205 Cartagena y la comunicación de obligación de ingreso por importe de 70.827,12 euros, siendo devuelta como ausente de reparto y no retirado en oficina de Correos, por lo que procede su publicación conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El interesado tiene a su disposición una copia íntegra de la resolución del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en las dependencias de la Dirección Provincial del SPEE., de Murcia.

Madrid a 19 de diciembre de 2012.—La Subdirectora General Adjunta de Políticas Activas de Empleo Begoña Arranz Sebastián.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

2881 Ejecución de títulos judiciales 15/2003.

N.I.G.: 30016 44 4 2011 0104624

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 15/2013

Demandante: Karima Mkallach

Abogada: Susana Casanova Infesta

Demandado: Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 15/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Karima Mkallach contra la empresa Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., sobre ordinario, se han dictado en el día de la fecha Auto y Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Karima Mkallach, frente a Tempomur Empresa de Trabajo Temporal, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.539,99 euros en concepto de principal, más otros 152,40 euros y 254,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese al Fondo de Garantía Salarial la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 23.2 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones

de este Juzgado de lo social numero uno abierta en Banesto, cuenta n.º 3052 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado Juez La Secretaria Judicial"

Decreto

"Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar Audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la

Se advierte al destinatario que las siguiente se harán fijando copia de la resolución o práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



La Secretaria Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Empresa de Trabajo Temporal, S.L., en ignorado expido la presente para su inserción en el Boletín la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 31 de enero de 2013.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

2882 Procedimiento ordinario 177/2012.

N.I.G: 30016 44 4 2012 0200820

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 177/2012.

Demandante: Mustapha Saghid.

Abogado: José Antonio Jiménez Bernal.

Demandado/s: Fogasa, Agroempleo ETT S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 177/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Mustapha Saghid. contra la empresa Fogasa, Agroempleo ETT., S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que Estimando la demanda formulada por Mustapha Saghid frente a la Empresa Agroempleo ETT., S.L., y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, en Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la parte demandada empresarial al abono al trabajador de la cantidad de 2.058,00 euros + el 10% de interés por mora y los intereses del art. 576 de la LEC, de la cantidad que finalmente resulte de la suma de los conceptos anteriores y los últimos intereses referidos a partir de esta resolución y a lo que debe estar y por ello pasar dicha demandada y en relación al Fogasa, debe estar a la responsabilidad que en su momento proceda ex art. 33 del ET.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno como ya se ha dicho.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agroempleo ETT., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

2883 Juicio ordinario 234/2011.

76000J

N.I.G.: 30027 41 1 2011 0001680

Procedimiento ordinario 234/2011

Sobre otras materias

De D/ña. Luis Crespo Barber, María Loreto Martínez Segarra

Procurador/a Sr/a. Antonio Abellán Matas, Antonio Abellán Matas

Contra D/ña. Gifton Reuben Elisha Noel

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución de fecha 29-10-12 cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a 29 de octubre de 2012.

Vistos por mí, Dña. Joaquina Parra Salmerón, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Molina de Segura, los presentes Autos de Juicio Ordinario sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de D. Luís Crespo Barber y Dña. María Loreto Martínez Segarra, representados por el Procurador D. Antonio Abellán Matas, y asistidos por el Letrado D. Recesvinto Antonio Griñán Soria, contra D. Gifton Reuben Elisha Noel, en situación procesal de rebeldía, en base a los siguientes,

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Abellán Matas, en nombre y representación D. Luís Crespo Barber y Dña. María Loreto Martínez Segarra debo condenar al demandado D. Gifton Reuben Elisha Noel al pago a los actores de la cantidad de veintidos mil novecientos ochenta y seis euros con siete céntimos (22.986´07 €), más el interés de mora procesal prevenidos en el Art. 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Todo ello, imponiendo a la parte demandada D. Gifton Reuben Elisha Noel, las costas del presente procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación previa constitución en la cuenta de consignaciones de este Juzgado del depósito de 50 euros (disposición adicional decimoquinta de la LO 1/09 de 3 de noviembre de 2009), y que será resuelto, en su caso, por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gifton Reuben Elisha Noel, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de segura a 23 de enero de 2013.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

2884 Despido/ceses en general 632/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005018

N.º Autos: Despido/Ceses en General 632/2012

Demandante: Belén Caballero López

Graduado Social: Miguel Ángel Torres Villaseca

Demandados: Los Fogones de la Quinta, S.L., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 632/2012..... de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Los Fogones de la Quinta, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Belén Caballero López contra Los Fogones de La Quinta, S.L., declaro improcedente el despido de la trabajadora demandante.

Condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia opte entre readmitir a la actora o abonar a ésta 1.000'35 € en concepto de indemnización.

Si la opción es por la readmisión, condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante los salarios dejados de percibir desde la fecha de efectos del despido (13/5/2012) hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de un salario diario de 45'71 €.

Condeno asimismo a la empresa demandada a abonar a la actora 3.174'07 € por los conceptos señalados en el hecho probado tercero de esta sentencia.

Notifíquese a las partes con advertencia de que la sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación, de su propósito de entablar recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social.

Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaria del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina de Banesto, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3403-0000-(65 para recursos de suplicación, 30 para recursos de reposición y 64 para ejecuciones) - (cuatro cifras, correspondiente al número de procedimiento) - (dos últimas cifras correspondiente al año del procedimiento)", abierta a nombre del Juzgado con C.I.F. S-28136001, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico



por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 300 euros.

Si el recurrente fuere el Organismo condenado, deberá presentar en la Secretaría del Juzgado, al anunciar su recurso, certificación acreditativa de que comienza el abono de la presentación de pago periódico y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Los Fogones de la Quinta, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2885 Ejecución de títulos judiciales 219/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0001674

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 219/2012.

Demandante: Antonio Rafael Aroca Espejo.

Abogado: Juan Francisco Alcaraz Gambín.

Demandado/s: Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 219/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Antonio Rafael Aroca Espejo contra la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez.

Señor D. José Manuel Bermejo Medina.

En Murcia, a 12 de septiembre de 2012.

Antecedentes de hecho

Único.- Antonio Rafael Aroca Espejo ha presentado escrito solicitando la ejecución del decreto de fecha 18 de julio de 2012, recaído en autos de Juicio Monitorio 221/12 frente a Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos S.L.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del decreto de fecha 18 de julio de 2012, en autos de Juicio Monitorio 221/12, a favor de la parte ejecutante, Antonio Rafael Aroca Espejo, frente a Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos S.L., parte ejecutada, por importe de 778,10 euros en concepto de principal, más otros 124 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos

y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social n.º 7 abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.ª Doy fe.

El/La Magistrado/a Juez. El/La Secretario/a Judicial.

Decreto:

Secretaria Judicial D.ª Concepción Montesinos García.

En Murcia, a 15 de noviembre de 2012.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la ejecutada Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Sin perjuicio de lo anterior y no existiendo bienes suficientes de la ejecutada Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos S.L., en los que poder trabar embargo, dar audiencia al fondo de Garantía Salarial y a la ejecutante para que en el plazo máximo de quince días, inste lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Banesto, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Desarrollos Inmobiliarios Sánchez e Hijos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Ocho de Murcia

2886 Ejecución de títulos judiciales 259/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0003202

N28150

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 259/2012 Md

Demandantes: Joaquín Jiménez Pérez, Juan Jiménez Pérez

Demandados: Interiores Loybe, S.L, Ferpanel S.L., Fogasa

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 259/2012 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de don Joaquín Jiménez Pérez, Juan Jiménez Pérez contra Interiores Loybe, S.L, Ferpanel, S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. José Alberto Beltrán Bueno

En Murcia, a dieciocho de diciembre de dos mil doce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia n.º 288/12 dictada en los autos de despido a favor de la parte ejecutantes, Joaquín Jiménez Pérez y Juan Jiménez Pérez, frente a las mercantiles Interiores Loybe, S.L., con CIF: B-73384976 Ferpanel, S.L., con CIF: B-73006702 y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), parte ejecutada, por importe de 28.067,68 euros en concepto de principal más otros 4.490,83 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercebida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Ocho abierta en Banesto, cuenta n.º 5155-0000-clave-proc.-año debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª, doy fe.

El Magistrado-Juez El Secretario-Judicial

Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a trece de febrero de dos mil trece

Antecedentes de hecho

Primero.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Joaquín Jiménez Pérez, Juan Jiménez Pérez frente a Interiores Loybe, S.L., Ferpanel, S.L., Fogasa por la cantidad de 28.067,68 Euros de principal más 4.490,83 Euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Interiores Loybe, S.L. y Ferpanel, S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Secretario Judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 237 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Interiores Loybe, S.L. y Ferpanel, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo de las cuentas corrientes que el ejecutado Interiores Loybe, S.L., y Ferpanel, S.L., mantiene en las entidades bancarias que a continuación se dirán, librándose los despachos necesarios para ello:

* Interiores Loybe, S.L.:

Cajamar Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito

BBVA

Banco de Valencia, S.A.

Targobank, S.A.

* Ferpanel, S.L.:

Cajamar Caja Rural Sdad. Coop. de Crédito

BBVA, S.A.

Banco de Valencia, S.A.

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello:

* Interiores Loybe, S.L.:

Tressa, S.A.

Etosa Obras y Servicios, S.A.

* Ferpanel, S.L.:

Acciona Infraestructuras, S.A.

Hilo Urbana, S.L.

Para el caso de pago, se designa la Cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social n.º 8 5155-0000-64-0259-12, abierta en Banesto.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Interiores Loybe, S.L., y Ferpanel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento

En Murcia, 14 de febrero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Mercantil número Uno de Murcia

2887 Juicio verbal 736/2009.

N.I.G.: 30030 47 1 2009 0000928

Procedimiento: Juicio Verbal 736/2009

Sobre Otras Materias

De Sol-Trans Handel+Logistik GMBH

Procurador Sr. Francisco Aledo Martínez

Contra Transportes Garcia Lorente, S.L.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

En el presente procedimiento verbal 736/2009, seguido a instancia de Sol Trans Handel Logistik GMBH, frente a Transportes García Lorente, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación de la mercantil Sol-Trans Handel Logistik GMBH, contra la mercantil Transportes Garcia Lorente, S.L., declarado en rebeldía procesal:

Condeno a la mercantil Transportes García Lorente, S.L., a abonar a la actora la cantidad de mil doscientos euros (1.200 €), intereses desde la interpelación judicial y costas.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, para elevación de los autos ante la Il.ma. Audiencia Provincial.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá Testimonio para su unión a los autos principales, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Diligencia: Seguidamente se procede a cumplimentar la notificación de la anterior resolución. Doy fe.

Y encontrándose dicho demandado Transportes García Lorente, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Murcia, 16 de enero de 2013.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de San Javier

2888 Procedimiento ordinario 370/2007.

Procedimiento: Ordinario 370/2007

De: Congelados Rosario, S.L.

Procurador: Francisco Aledo Martínez

Contra: María del Carmen Martínez García

Procuradora: María Teresa Foncuberta Hidalgo

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 2/2012

En San Javier, a 16 de enero de 2012.

Vistos por mí, doña Ana Sancho Alpañés, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de los de San Javier, los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número 370/07, seguidos a instancias de la entidad mercantil Congelados Rosario, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Aledo Martínez, bajo la asistencia letrada de D.ª Carmen del Socorro Oltra Meseguer, contra D.ª María del Carmen Martínez García, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, vengo a resolver con base en los siguientes:

Fallo

Que debo estimar y estimo, la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de la mercantil Congelados Rosario, S.L., contra D.ª María del Carmen Martínez García, declarada en situación de rebeldía procesal, y en consecuencia debo condenar y condeno, a la parte demandada a que, firme sea la presente resolución, abone a la parte actora, o quien legítimamente le represente, la cantidad de cinco mil novecientos cincuenta y dos euros con setenta y cuatro céntimos (5.952,74 euros), más el interés legal desde la fecha de interpelación judicial el día 11 de julio de 2007, todo ello debiendo condenar y condenando a la parte demandada al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación que deberá interponerse en este juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de notificación, y del que conocerá la Ilma. Sección 5.ª de la Audiencia Provincial de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Martínez García, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación

En San Javier, 18 de enero de 2012.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

2889 Anuncio de licitación para explotación del servicio de bar-cafetería en Casa de la Cultura de Alguazas.

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6/2/2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar-cafetería en un edificio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alguazas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Obtención de documentación e información: en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alguazas: <http://alguazas.sedelectronica.es>
- d) Número de expediente: 1795/2012.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo. Abierto
- b) Descripción: Explotación del servicio de Bar-Cafetería en Casa de la Cultura de Alguazas.
- c) CPV:55511000-5

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Contrato Administrativo Especial para la Explotación del Servicio de Bar-Cafetería Casa de la Cultura de Alguazas.
- c) Criterios de adjudicación: Cláusula décima del PCA

4. Valor estimado del contrato:

54.598,79 euros más 11.465,75 euros de IVA, total 66.064,54 euros.

5. Garantías exigidas.

Provisional (importe): No se exige.

Definitiva:2.729,94 €

6. Requisitos específicos del contratista: Cláusula séptima PCA

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BORM.
- b) Modalidad de presentación: En papel
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Alguazas Plaza Tierno Galván, 1 (30560-Alguazas)

8. Apertura de ofertas: el primer día hábil, tras el plazo de presentación

En Alguazas, febrero de 2013.—El Alcalde-Presidente, José Antonio Fernández Lladó.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

2890 Aprobación de la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de veintiuno de diciembre de 2012, ha quedado aprobada la modificación de los Estatutos del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria.

Dicha modificación entrará en vigor al siguiente día de la publicación de este anuncio.

El texto modificado es el siguiente:

Artículo 3.- Domicilio, "...queda establecido en C/ Jara n.º 7.

Artículo 8.i).- "...cuando su importe exceda de 60.101,21€".

Artículo 10.f).- "...cuando su importe exceda de 60.101,21€".

Artículo 21.- Se suprime el apartado 1 de la letra A.

Cartagena a 6 de febrero de 2013.—La Consejera Delegada, Fátima Suanzes Caamaño.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2891 Aprobación inicial del Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación en camino de La Loma de Las Torres de Cotillas, a instancia particular.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2013, y rectificación de error en sesión extraordinaria del día 13 de febrero de 2013, ha adoptado el acuerdo de Aprobación Inicial de Plan Especial de Adecuación Urbanística y Programa de Actuación en Camino de La Loma de Las Torres de Cotillas, a instancia particular.

Dicho Proyecto y Programa de Actuación quedan sometidos a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante cuyo periodo de información pública podrán presentarse las alegaciones oportunas.

Las Torres de Cotillas, 14 de febrero de 2013.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

2892 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAP y PAC, habiéndose intentado las notificaciones a los respectivos interesados o a sus representantes, sin que hayan sido posibles practicarlas por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y procedimientos se especifican a continuación:

Expediente: 2009/CRPGMO

Procedimiento: Contrato de redacción del Plan General Municipal de Ordenación

Acto que se notifica: Decreto de Alcaldía n.º 433 de 15/11/2012.

Interesado: Elan Proyectos S.L.

NIF/CIF: B30704142

Resumen del contenido del acto: Resolución de contrato de asistencia técnica.

En virtud de lo anterior, dispongo que los interesados, sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla, sito en Plaza Juan Carlos I, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos contra los anteriores actos: Alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de Librilla, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

El Alcalde, Francisco Javier Montalbán Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2893 **Publicación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de servicio de agua potable.**

No habiendo sido presentadas reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Suministro Municipal de Agua Potable, del Pleno Municipal de 20 de diciembre de 2012, queda dicho acuerdo elevado a definitivo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17, apartado 4) del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica la adopción de dicho acuerdo así como el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal aprobada.

De conformidad con lo que dispone el Art. 19 de la referida Ley, contra esta aprobación definitiva solo cabe el Recurso Contencioso-Administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el B.O. de la Región de Murcia, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha jurisdicción:

Acuerdo de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación del Servicio de Suministro Municipal de Agua potable del Pleno Municipal de 20 de diciembre de 2012:

ORDENANZA FISCAL REGULARORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

Se modifica la redacción del apartado Anexo-Tarifas, quedando como sigue:
"ANEXO-TARIFAS Y OTRAS NORMAS DE APLICACION

Para la confección de los recibos por suministro municipal de agua potable, se aplicarán las siguientes tarifas:

1.- CUANTIA DEL PRECIO:

A) CUOTA FIJA:

CALIBRE (en mm.)	Tipo	EUR/mes
13	Urbano	9,191748
13	Rural/Comerc.	12,168743
15	Todos	12,429503
20	Todos	28,965957
25	Todos	52,347329
30	Todos	88,288582
40	Todos	212,344585
50 y > 50	Todos	497,506062
13 bonificados	Urbano	4,595874
13 bonificados	Rural/Comerc.	6,084371

B) CUOTA VARIABLE.

		Euros/m ³
Bloque I	Consumos hasta 14 m ³	0,636800
Bloque II	Consumos hasta 28 m ³	0,978000
Bloque III	Consumos hasta 49 m ³	1,783600
Bloque IV	Consumo mayor de 49 m ³	1,956100
Municipales	Todos los m ³	0,978100
Bloque I bonificados	Consumos hasta 14 m ³	0,318400
Bloque II bonificados	Consumos hasta 28 m ³	0,489000
Bloque III bonificados	Consumos hasta 49 m ³	0,891800
Bloque IV bonificados	Consumo mayor de 49 m ³	0,978000

CUOTA VARIABLE FAMILIAS NUMEROSAS:

BLOQUE CONSUMO BIMESTRE			3 HIJOS	4 HIJOS	5 HIJOS	6 HIJOS	7 HIJOS ó MAS
0	hasta	14	0,318400	0,318400	0,318400	0,318400	0,318400
15	hasta	28	0,489000	0,489000	0,489000	0,489000	0,489000
29	hasta	49	0,891800	0,891800	0,891800	0,891800	0,891800
50	hasta	54	0,891800	0,891800	0,891800	0,891800	0,891800
55	hasta	60	0,978000	0,891800	0,891800	0,891800	0,891800
61	hasta	66	0,978000	0,978000	0,891800	0,891800	0,891800
67	hasta	72	0,978000	0,978000	0,978000	0,891800	0,891800
73	o	Más	0,978000	0,978000	0,978000	0,978000	0,891800

La facturación de los consumos se hará de manera escalonada.

2.- BONIFICACIONES:

A) Tendrán una bonificación del 50% sobre la cuantía de la tarifa general, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento del Servicio Municipal de Agua Potable, los siguientes obligados al pago:

a) Jubilados y pensionistas cuya pensión no alcance el salario mínimo interprofesional.

b) Minusválidos con una minusvalía superior al 33% y que la unidad familiar tenga unas percepciones inferiores al salario mínimo interprofesional.

B) Tendrán una bonificación del 50% sobre la cuota fija y se les aplicará la tarifa del bloque de consumo inmediatamente inferior de la cuota variable, los obligados al pago que sean Familia Numerosa.

3.- COMPENSACIÓN:

Los caudales aportados desde el manantial de la diputación/núcleo correspondiente que se integren en el abastecimiento general de la población, serán compensados en la factura de los abonados de dicha diputación, valorándose al precio metro cúbico fijado en cada momento por la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

4.- REVISION AUTOMATICA:

A efectos de recoger en su momento la elevación de los costes, si se produjese, con motivo de incrementos en el precio del agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (M.C.T.) estableceremos un mecanismo automático de revisión de la tarifa que es parte integrante de la misma. Se establecerá un suplemento que se aplicará en caso de producirse un incremento en el precio de compra de agua sobre los 0,643300 euros/m³, con el que se confecciona esta tarifa.

La fórmula que nos determinará el incremento de la tarifa será:

$$F \times (P2-P1)$$

$$K = \frac{\text{-----}}{Ic} + 1$$

Ic

Donde:

K= Coeficiente multiplicador de las distintas tarifas de consumo para actualización de las mismas.

F= Total de agua facturada por la M.C.T. en m³, prevista para el año en curso.

P2 = Coste del m³ de agua de M.C.T. después de la subida.

P1 = Coste del m³ de agua de M.C.T. antes de la subida.



Ic= Ingresos que se obtienen por tarifa de consumo antes de la subida

Este incremento de precio, que no afectará a la cuota de servicio, se implantará automáticamente, a partir del momento en que la M.C.T. grave el agua suministrada para el abastecimiento.”

Lorca, 14 de febrero de 2013.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

2894 Aprobación definitiva del P.E.R.I. en la zona intermedia, manzana recayente a la Calle Panadería, Avenida de la Vendimia y Calle Jardineros -Edificio Virgen de Belén- de la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial La Viña del P.G.M.O. de Lorca.

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lorca el día 28 de enero de 2013, se acordó la Aprobación Definitiva del PERI en la zona intermedia, manzana recayente a la Calle Panadería, Avenida de la Vendimia y Calle Jardineros -Edificio Virgen de Belén- de la Única Unidad de Actuación del Plan Parcial de La Viña del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número P.E.R.I. 06/12 en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

De conformidad con lo establecido en el Art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, según lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, podrá formularse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la Resolución expresa del recurso de reposición, o en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el anexo del presente anuncio se publica íntegramente el articulado del texto normativo y el índice de documentos del Plan, conforme a lo dispuesto en el Art. 151, apartado segundo, del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 7 de febrero de 2013.—El Concejal de Urbanismo y Régimen Interior, José Joaquín Peñarrubia Manzanera.

DOCUMENTO 2. NORMATIVA URBANISTICA

1.1 ORDENANZA PROPUESTA

- EL PRESENTE P.E.R.I. PROPONE LA SIGUIENTE ORDENANZA DE APLICACIÓN:

ZONA DE ORDENANZA	ZONA INTERMEDIA P.P. DE DE LA VIÑA URPI-13 MANZANA RECAYENTE A CALLE PANADERÍA, AVENIDA DE LA VENDIMIA Y CALLE JARDINEROS - EDIFICIO VIRGEN DE BELÉN-	
TIPOLOGÍA	Edificación semi-abierta del P.P. La Viña	
USOS		
Característicos	Residencial: vivienda colectiva.	
Complementario	Según la normativa del P.P. La Viña	
Compatibles	Según la normativa del P.P. La Viña	
VOLUMEN		
Edificabilidad máxima residencial	3.065 m2, la cual no puede superar a la existente en el edificio primitivo antes de la demolición accidental.	
Fondo máximo	8,9 m en la zona recayente a Calle Panadería y Calle Jardineros y en 11,50 m en la zona recayente a la Avenida de la Vendimia, en planta piso según lo reflejado en planos.	
Altura máxima	4 plantas o 5 plantas siempre y cuando la planta baja se destine para usos distintos del uso residencial según lo reflejado en planos y lo establecido en el art. 68 del Tomo II "Normativa" del P.G.M.O. de Lorca. La planta baja podrá tener una altura inferior a 3,60 m, sin perjuicio de lo establecido en el art. 70 del Tomo II "Normativa" del P.G.M.O. de Lorca.	
Sótano	Si	
Bajo cubierta/Ático	No	
CONDICIONES DE VOLUMEN	. Las alturas serán las señaladas en los planos. . Se permite la ocupación del 100% bajo rasante para uso garaje, instalaciones del edificio y trasteros.	

1.2 CRITERIOS DE CÓMPUTO DE EDIFICABILIDAD RESIDENCIAL

El objetivo principal del presente PERI es establecer los parámetros urbanísticos tendentes a permitir la construcción de una planta más así como el incremento del fondo máximo edificable que permitan la reconstrucción del edificio, de acuerdo con la actual normativa vigente, dando como resultado unas viviendas de superficie similar a la preexistente.

En este sentido y en consonancia con los márgenes de tolerancia establecidos en las Normas Complementarias vigentes, podrá excluirse del cómputo de la edificabilidad residencial propuesta los siguientes elementos: la superficie construida bajo rasante, la superficie construida de planta baja (siempre que el uso principal de la misma sea distinto del residencial), el incremento de superficie construida de los elementos comunes del edificio con respecto a la preexistente, siempre y cuando dicho diferencial sea consecuencia de la introducción de nuevos elementos constructivos y/o funcionales derivados del cumplimiento de la normativa de aplicación vigente (Código Técnico, accesibilidad, telecomunicaciones ...) tales como ascensores, sobre-anchos de pasillos, registros de instalaciones, etc...; así como la superficie construida derivada del incremento de espesor de los cerramientos y elementos de compartimentación interior necesarios para el cumplimiento de la actual normativa vigente en materia de ruido y aislamiento térmico.

1.3 VIGENCIA DE LA NORMATIVA DEL PLAN PARCIAL

El presente P.E.R.I solo modifica lo establecido en el Art. 9 de la normativa del Plan Parcial "La Viña", el resto de condiciones de dicho Plan Parcial no se modifican.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2895 Notificación a interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la planta baja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, sita en la Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asunto: Requerimiento ingreso gastos ejecución subsidiaria de las medidas de protección de las edificaciones que a continuación se detallan. Sección Administrativa de Rehabilitación y Ruinas.						
Interesado	Domicilio	Expte.	Ubicación edificación	Facturas	Período	Importe
Comunidad de Propietarios edif. sito en C/ Sagasta, 2, Murcia, o quienquiera que le hubiera sucedido en el título	Murcia	132/2008RE	C/ Sagasta, 2, Murcia	I.004	01/01/12-31/01/12	457,25 €
				FEB.003	01/02/12-29/02/12	427,75 €
				MAR.005	01/03/12-31/03/12	457,25 €
				H 0067	01/11/11-30/11/11	442,50 €
				H 0073	01/12/11-31/12/11	457,25 €
				ABR003	01/04/12-30/04/12	442,50 €
				MAY003	01/05/12-31/05/12	457,25 €
				JUN003	01/06/12-30/06/12	442,50 €

Murcia, 4 de febrero de 2013.—El Director de la Oficina de Gobierno, P.D. el Jefe del Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2896 Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de varias edificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, número de expediente y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer en la planta baja de la Concejalía de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sita en la Avda. Abenarabi, 1/A, Murcia, en plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para su conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asunto: Orden de ejecución de medidas para mantener las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público de las edificaciones a continuación de detallan.		
Expte.	Ubicación edificación	Interesado
291/2008RE	Caserío Los Mesegueres, 63 y 63 bis, Los Martínez del Puerto	Propiedad de la citada edificación, titular o poseedor de cualquier derecho sobre la misma.
329/2008RE	Caserío Los Mesegueres, 59, Los Martínez del Puerto	Propiedad de la citada edificación, titular o poseedor de cualquier derecho sobre la misma.
331/2008RE	Caserío Los Mesegueres, 57 y 57b, Los Martínez del Puerto	Propiedad de la citada edificación, titular o poseedor de cualquier derecho sobre la misma.

Murcia, 6 de febrero de 2013.—El Alcalde, P.D., el Jefe de Servicio Administrativo de Disciplina Urbanística, Jorge García Montoro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2897 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Única de la UA-055 de Alquerías. (Gestión-Compensación 061GC09).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 10 de octubre de 2012, se ha aprobado definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única de la UA-055 de Alquerías, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad de Actuación.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 12 de febrero de 2013.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2898 Anuncio para la licitación de contrato "Servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Murcia". (Expte. 18/2013).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
- c) Obtención de documentación e información:
Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.
Glorieta de España, 1, 4.ª planta.
30004 Murcia.
Teléfono: 968 35 86 00, extensión 2340
Fax: 968 21 85 73
Correo electrónico: contratacion@ayto-murcia.es
Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es
- d) Expediente n.º: 18/2013.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio de teleasistencia domiciliaria en el municipio de Murcia".
- c) División por lotes: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 85311100-3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Subasta electrónica: No
- d) Criterios de adjudicación, en su caso: Establecidos en el Pliego de Condiciones.

4. Valor estimado del contrato: 3.526.560,00€.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto 1.763.280,00 € más el 21% de I.V.A. lo que hace un total de 1.833.811,20 €.

6. Garantías exigidas:

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: establecida en la cláusula 7 del pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de QUINCE DÍAS naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Modalidad de presentación: Tres sobres cerrados.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 1.

d) Admisión de variantes, si procede: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: indicado en el apartado 1.

b) Fecha y hora: Primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación.

10. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de febrero de 2013.—El Alcalde, P.D. la Jefe del Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

2899 Aprobación del Presupuesto 2013.

En la Secretaria de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran expuestos al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2013 y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, aprobados inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de dos mil trece.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del mencionado R.D., y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) El plazo de exposición y admisión de reclamaciones será de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".
- b) Las reclamaciones habrán de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento.
- c) Organo ante el que se reclama es el Ayuntamiento Pleno.

En Puerto Lumbreras a 15 de febrero de 2013.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

2900 Anuncio de adjudicación y formalización de concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público de dos terrenos en el Cementerio Municipal.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2013, se adjudicó la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público de dos terrenos en el cementerio municipal.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo. Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente. 16/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante. www.sanpedrodelpinatar.es

2. Objeto del contrato. Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público de dos terrenos en el cementerio municipal.

1. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Parcela 1.ª 9.459,26 euros al alza.
- b) Parcela 2.ª 9.459,26 euros al alza.

5. Adjudicación.

- a) Fecha de adjudicación. 25/01/2013
- b) Fecha de formalización del contrato. 04/02/2013.
- c) Datos del adjudicatario.

José Antonio Giménez Hernández
74.356.859-K

d) Importe de adjudicación.

- 1) Parcela 1.ª 10.000,00 euros.
- 2) Parcela 2.ª 10.000,00 euros.

En San Pedro del Pinatar a 12 de febrero de 2013.—La Alcaldesa-Presidenta,
Visitación Martínez Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

2901 Adjudicación de contrato de prestación del servicio de atención temprana en la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" 2013.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2.013, se adjudicó el contrato del servicio consistente en prestación servicio de atención temprana en la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" 2.013, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula",
C.I.F.: P3000008G.
Domicilio: Calle Hospital, s/n
30.170 Mula -Murcia-

2. Objeto del contrato:

- a) Contrato para la adjudicación prestación de servicio, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.
- b) Prestación servicio de atención temprana en la Mancomunidad de Servicios Sociales del "Río Mula" 2.013.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: invitación a candidatos.
- d) Fecha de invitación a la licitación: 21-01-2013.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: 55.000'00 euros, I.V.A. incluido.

5. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.000'00 euros, I.V.A. incluido.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 24-01-2.013
- b) Fecha de formalización del contrato: 24-01-2.013
- c) Contratista: Centro de Atención Temprana y Tratamientos "Santa Elena", S. Coop., con C.I.F. núm. F-30575575.
- d) Importe o canon de adjudicación: Importe total: 55.000'00 euros, I.V.A. incluido.

En Mula, 24 de enero de 2013.—La Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura,
Comarca de Calasparra-Cieza

2902 Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Por el presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Extraordinaria urgente que se celebrará el próximo martes, día 5 de marzo de 2013, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitos en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día

- 1.- Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.
- 2.- Dar cuenta de la falta de agua para riego en este año 2.013, y tomar los acuerdos que proceda al respecto.
- 3.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 20 de febrero de 2013.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

Nota:

· En caso de votación, en todos los casos (aun en la representación de padres, esposos y hermanos), la representación deberá acreditarse por escrito (según el artículo 39 de las ordenanzas y el art. 201.8 del RDPH).